



# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

### PRIMERA SECCION

TOMO LXX

Aguascalientes, Ags., 8 de Octubre de 2007

Núm. 41

### CONTENIDO :

#### GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

##### H. CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número 356: Exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Decreto Número 357: Mesa Directiva para periodo extraordinario.

#### PODER EJECUTIVO

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

Actas de Municipalización de los Fraccionamientos Trojes de San Pedro y Haciendas de Pabellón.

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE GRACIA, AGS.

Síntesis del Plan de Desarrollo en el área de la Presa del Jocoqui.

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación de Transferencia de Recursos.

#### A V I S O S

Judiciales y generales

Indice General de Publicaciones del mes de septiembre de 2007.

#### I N D I C E

Página 50

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

# GOBIERNO DEL ESTADO

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES

### PODER LEGISLATIVO

28 de septiembre del 2007.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,  
GOBERNADOR DEL ESTADO.

P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

#### Decreto Número 356

##### "EXHORTO

*PRIMERO: Se hace del conocimiento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la postura de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, a efecto de que considere en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2008, los recursos necesarios para cumplir a cabalidad con lo establecido por el Artículo 25 de la Ley General de Educación.*

*SEGUNDO: Con estricto respeto a la división de poderes, exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, a efecto de que consideren lo necesario para el cumplimiento del mandato del Artículo 25 de la Ley General de Educación.*

*TERCERO: Remítase al resto de las Legislaturas Estatales el presente exhorto con solicitud de que se manifiesten sobre el mismo y hagan lo conducente ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.*

*CUARTO: Notifíquese el presente Exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que se considere esta propuesta".*

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2007.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre del año 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

**María del Carmen Villa Zamarripa,**  
DIPUTADA PRESIDENTE.

**Evangelina González López,**  
DIPUTADA SECRETARIA.

**José Abel Sánchez Garibay,**  
DIPUTADO SECRETARIO.

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES

### PODER LEGISLATIVO

4 de octubre del 2007.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT,  
GOBERNADOR DEL ESTADO.

P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

#### Decreto Número 357

ARTÍCULO ÚNICO.- Se elige a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando los siguientes Ciudadanos Diputados:

PRESIDENTA	DIP. MARÍA GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE	DIP. FRANCISCO DÍAZ ALVARADO
PRIMER SECRETARIO	DIP. CÉSAR PÉREZ URIBE
SEGUNDO SECRETARIO	DIP. UBALDO TREVIÑO SOLEDAD
PROSECRETARIO	DIP. JAIME MAURILIO ELIZONDO RUIZ

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los cuatro días del mes de octubre del año 2007.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 4 de octubre del año 2007.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

**María del Carmen Villa Zamarripa,**  
DIPUTADA PRESIDENTE.

**Evangelina González López,**  
DIPUTADA SECRETARIA.

**José Abel Sánchez Garibay,**  
DIPUTADO SECRETARIO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.**

**ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN**

**HACIENDAS DE PABELLÓN**

**Datos Generales**

UBICADO: AV. 16 DE SEPTIEMBRE (ANTES LA NESTLÉ)  
 PROPIETARIO: DESARROLLOS URBANOS EL ENCINO, S. DE R. L. DE C. V.  
 REPRESENTADO POR ING. ALFONSO BARBA ACEVES

En la cabecera municipal de Pabellón de Arteaga, siendo las 10.00 hrs. del día 2 de julio del dos mil siete, se reunieron en la oficina de la Presidencia Municipal, el Ing. Eduardo C. Torres Campos, Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, Ing. Jesús Espinoza Calzada, Secretario del Ayuntamiento; Arq. César Espinoza Prieto, Director de Planeación, Obras y Servicios Públicos; Ing. Alfonso Barba Aceves, Director Desarrollos Urbanos El Encino; y el C. EDMUNDO ISAI GÓMEZ, representante de los Colonos. Con el fin de Municipalizar la subdivisión No. 25/2004, denominada "HACIENDAS DE PABELLÓN", de conformidad con lo establecido por los Artículos 339 y 343 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, autorizado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, a través del Vo Bo con el oficio 799/04, del día 20 de abril del 2004, para el cual el día 28 de mayo del 2004 esta Presidencia autorizó el cambio de uso de suelo para ser habitacional urbano de tipo popular, alineamiento y compatibilidad urbanística No 50/2004, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 341 párrafo segundo y tercero, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Una vez leído el Dictamen expedido conjuntamente por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos, respecto a las obras de urbanización del citado Fraccionamiento, el cual se anexa a la presente Acta y forma parte integrante de la misma, EL ING. ALFONSO BARBA ACEVES entrega y el Municipio de Pabellón recibe la infraestructura y servicios de HACIENDAS DE PABELLÓN.

Firman al calce los que intervienen en la presente Acta.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA:

**Ing. Eduardo C. Torres Campos,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE PABELLÓN DE ARTEAGA.

**Ing. Jesús Espinoza Calzada,**  
SECRETARIO  
DEL H. AYUNTAMIENTO.

**Arq. César Espinoza Prieto,**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS.

POR PARTE DE HACIENDAS DE PABELLÓN:  
**Ing. Alfonso Barba Aceves.**

POR PARTE DE LOS VECINOS DE HACIENDAS DE PABELLÓN:  
**C. Edmundo Isai Gómez.**  
PRIV. HACIENDA DEL MEZQUITE 101  
HACIENDAS DE PABELLÓN.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.**

**ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN**

**DEL FRACCIONAMIENTO TROJES DE SAN PEDRO**

**DATOS GENERALES:**

Propietario: C. P. Alfredo de Alba Olavarrieta.

Autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano el día 9 de marzo del 2006, para lo cual el día 24 de octubre del 2005, esta Presidencia Municipal autorizó el cambio de uso del suelo para ser habitacional urbano de tipo popular, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 341 párrafos segundo y tercero del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Y con el fin de Municipalizar el Fraccionamiento denominado TROJES DE SAN PEDRO, de conformidad con lo establecido en los Artículos 339 y 343 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Una vez leído el Dictamen expedido conjuntamente por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Dirección de Planeación, Obras y Servicios Públicos, respecto a las obras de urbanización del citado Fraccionamiento, el cual se anexa a la presente Acta y forma parte integrante de la misma, el C. P. Alfredo de Alba Olavarrieta entrega y el Municipio de Pabellón de Arteaga recibe la infraestructura y servicios del Fraccionamiento TROJES DE SAN PEDRO.

Firman al calce los que intervienen en la presente Acta.

POR EL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA:

**Ing. Eduardo C. Torres Campos,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE PABELLÓN DE ARTEAGA.

**Ing. Jesús Espinoza Calzada,**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**Arq. César Espinoza Prieto,**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS.

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

**Arq. Ricardo de Alba Obregón,**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL.

**Lic. Oscar Rodríguez Godoy,**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

POR EL FRACCIONAMIENTO TROJES DE SAN PEDRO:

**C.P. Alfredo de Alba Olavarrieta.**

En Pabellón de Arteaga, Ags., a los treinta días del mes de abril del año dos mil siete.

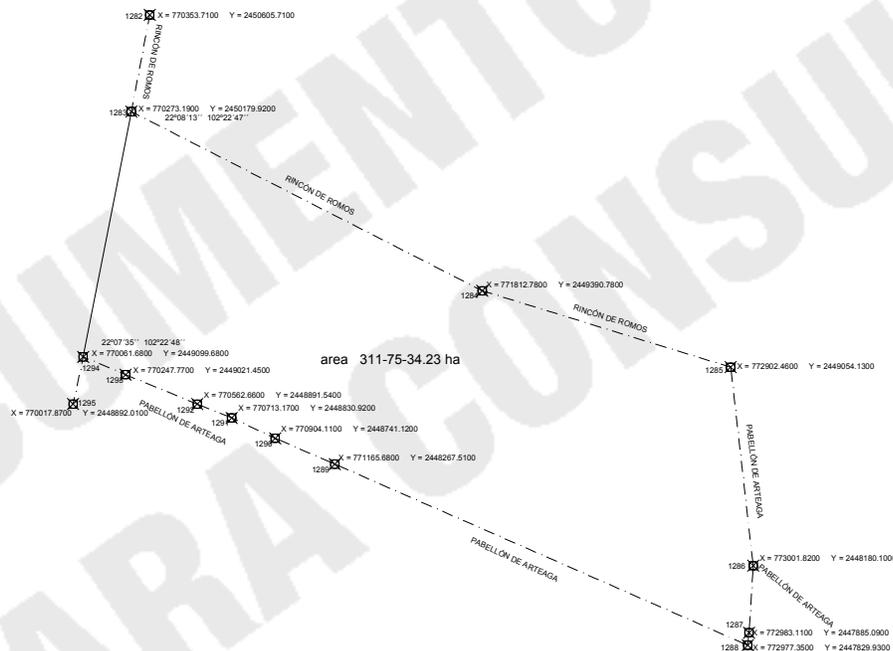
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN JOSÉ DE GRACIA, AGS.**

**PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "PRESA EL JOCOQUI"  
(Síntesis)**

Su elaboración está basada en El Plan Estatal de Desarrollo 2004 - 2010 y el Plan Municipal de Desarrollo 2005 - 2007.

**1.- LOCALIZACIÓN**

El área de estudio se ubica al Este de San José de Gracia y colinda con los municipios de Pabellón de Arteaga y Rincón de Romos, cuenta con una superficie de 311-75-24.23 has.



El área de estudio está conformada por los puntos 1283 al 1293 del: DECRETO 185, DECLARATORIA DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA.

Fuente: \_Publicado en el Periódico Oficial del Estado, 3 de septiembre de 2001,

Acorde a lo anterior, el área de estudio, queda fuera del polígono establecido en la ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, LA REGIÓN DE LA "SIERRA FRÍA", ubicada en los Municipios de San José de Gracia, Rincón de Romos, Pabellón de Arteaga, Jesús María y Calvillo.

**Tenencia de la Tierra Área de Estudio.**

ÁREA	SUPERFICIE
TOTAL	311-75-34.23
PROPIEDAD FEDERAL	158-04-59.06
PROPIEDAD PRIVADA	141-88-13.05
PROPIEDAD EJIDAL	11-82-62.12

Fuentes: Registro Agrario Nacional, Comisión Nacional de Agua, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

**2.- VIALIDADES DE ACCESO**

Para acceder a la zona de estudio hay la posibilidad de hacerlo por tres carreteras que son la federal No. 45 ( Ags. - Zac. ), y las estatales No. 10,19, 35



Para acceder a la zona, existen tres vías:

- La carretera federal No. 45 (Aguascalientes – Zacatecas)
- Las carreteras estatales Nos. 19 (Jesús María – Emiliano Zapata) y 10 (San Carlos – Santiago)
- 35 (Acceso Presa “El Jocoqui”), por esta última se tiene que utilizar lancha para cruzar la presa.
- Terracería

Existen dos caminos para llegar a la zona de estudio que parten de la carretera estatal No. 10 (Garabato - Santiago). El principal y más corto tiene una longitud de 4+990.90 Km. Hasta la última puerta este camino tiene una sección de 4.00 metros y está construido de terracería y empedrados en las partes donde existen vados.

**3.- PRONÓSTICO**

En los horizontes de planeación, se estima un supuesto de densidad de población en el proyecto de 6 habitantes por hectárea, que es una densidad bastante baja aplicándose un COS de 0.5 y un CUS de 0.6, la cual se dará en la superficie que se contempla el uso habitacional, en los tiempos antes mencionados.

**4.- OBJETIVOS**

**GENERALES**

Este programa, pronostica la planeación y el ordenamiento del territorio, conforme a proyectos de equipamiento, infraestructura y servicios, para el desarrollo económico y social.

- Ordenación e integración del territorio.
- Zonificación de usos del suelo.

- Prever, plantear y promover la cobertura de los servicios públicos y el equipamiento necesario.
- Fortalecimiento regional con capital público y privado.
- Preservación del medio ambiente.

**PARTICULARES**

- Planear, proyectar y promover redes óptimas de agua potable, instalación de biodigestores para tratamiento de aguas residuales, y energía solar.
- Equipamiento y servicios según la necesidad de cada subsistema.
- Proponer una estructura vial que garantice fluidez vehicular.
- Promover la vivienda de baja densidad, destinada a la recreación y el deporte.
- Prohibir los cambios de uso de suelo para actividades que no sea propios de sistema.
- Reforestar las áreas que se requieran, para lograr una armonía con el entorno.

## 5.- ESTRATEGIAS

### 5.1.- Generales

Para conformar acciones concretas, se plantean cinco lineamientos siendo los siguientes:

#### **Ordenación e Integración del Territorio, Uso del Suelo, Servicios, Obras y Redes, Fortalecimiento Municipal, Preservación del Medio Ambiente**

##### 5.1.1.- Ordenación e Integración del Territorio

Plantear los usos del suelo, así como las actividades de la población sean equidistantes.

Establecer una zonificación equilibrada de la utilización del suelo

##### 5.1.2.- Uso del Suelo

Los usos y destinos del suelo, previstos y que se representan en la Zonificación Secundaria marcada para el uso habitacional se consideró en un sólo tipo con una densidad permitida y es la siguiente:

Habitacional.

**Área Urbana Actual:** cubre una superficie de 1-10-34.67 has. y presenta una densidad de 22 habitantes por hectárea, con patrón de lotificación indefinido.

**Uso Mixto:** engloba una superficie de 148-01-892.667 has. compuesto por uso habitacional campestre de baja densidad (máximo 6 Hab. / Ha.), y que., con un COS de 0.5 y un CUS de 0.6. El equipamiento, los servicios y las áreas para la recreación y el esparcimiento.

#### **Preservación.**

Las áreas de preservación ecológica, son dos extensiones de terreno a las cuales no se les dará ningún uso del suelo, a fin de que se repongan de la explotación sufrida, asimismo se podrán restaurar y conservar, éstas se ubican al Norte y Oriente del polígono con una superficie de 57-80-50.47 has.

#### **Agrícola.**

Está compuesta por un área de 3-53-72.22 has. localizada al Norte del polígono.

#### **Conservación.**

Esta zona está compuesta por 22-53-03.40 ha y corresponden a cuatro áreas, la primera considerada por la CNA como restringida por la propia seguridad de la presa El Jocoqui ya que es en este lugar donde se erige la cortina de esta presa. Se ubica al extremo Oriente del área de estudio y rodea la cortina de la presa. En estricto sentido debe mantener las condiciones naturales del lugar, salvo las obras de infraestructura y mantenimiento designadas por la Comisión Nacional del Agua (CNA).

#### **Restauración y Aprovechamiento Sustentable**

Área de 4-30-13.86 has. al Oriente del polígono, en la cual se podrán desarrollar actividades de investigación científica, ecoturísticas.

#### **Protección y Aprovechamiento Sustentable.**

Área comprendida por una superficie de 2-08-79.78 has., localizada al Oriente del polígono, en donde se podrá desarrollar la fruticultura, horticultura, floricultura, observación de flora y fauna, visitas guiadas, investigación científica, deportes.

#### **Cuerpo de Agua (Presa) y Ribera o Zona Federal.**

Área que ocupa una superficie de 72-36-87.17 has., la que comprende el cuerpo de agua, así como la zona federal que en este caso es a la faja de diez metros de ancho, contiguas al cauce del vaso, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. (Artículo 3º fracc XLVII L.A.N.).

#### **Usos Prohibidos.**

Queda prohibido cualquier otro uso que se pretenda dar, y que no se establezca en este programa.

##### 5.1.3.- Servicios, Obras y Redes

- La ubicación estratégica de los servicios será indispensable para su cobertura.

Agua Potable.

Realizar la perforación de fuente(s) de abastecimiento, para prever la dotación a la población futura que se requerirá a corto y mediano plazo.

Alcantarillado Sanitario.

Implementará que cada vivienda, área de equipamiento o servicios cuente con un biodigestor.

- No permitir descargas de aguas residuales cielo abierto, sobre cualquier cuerpo de agua.

- Reutiliza en el riego las aguas tratadas en los biodigestores.

Energía Eléctrica.

Prever la construcción de la red eléctrica.

Implementar un programa de utilización de energía fotovoltaica.

Alumbrado Público.

Implementar un sistema de alumbrado de baja intensidad.

Pavimentos.

Prever la construcción de pavimentos, éstos serán en base a empedrado, con piedra de la región, sin guarniciones ni banquetas.

Equipamiento Urbano.

Impulsar la construcción de los espacios para el comercio, los servicios, la recreación y el esparcimiento.

Vialidad.

Instalar un sistema de señalización, horizontal y vertical.

**5.1.4.- Fortalecimiento Municipal**

- La instalación y el desarrollo del equipamiento será punta de lanza para ser atractivo.
- La visión del desarrollo y la consolidación de la región, en los sectores público, privado y social, darán trascendencia sobre el contexto nacional, estatal y municipal, además de los beneficios sociales y económicos que acarreará.

**5.1.5.-Preservación del Medio Ambiente**

Para lograr un equilibrio entre el hábitat y usuarios, es necesario:

- Regeneración y saneamiento de las áreas contaminadas, principalmente la presa del Jocoqui.

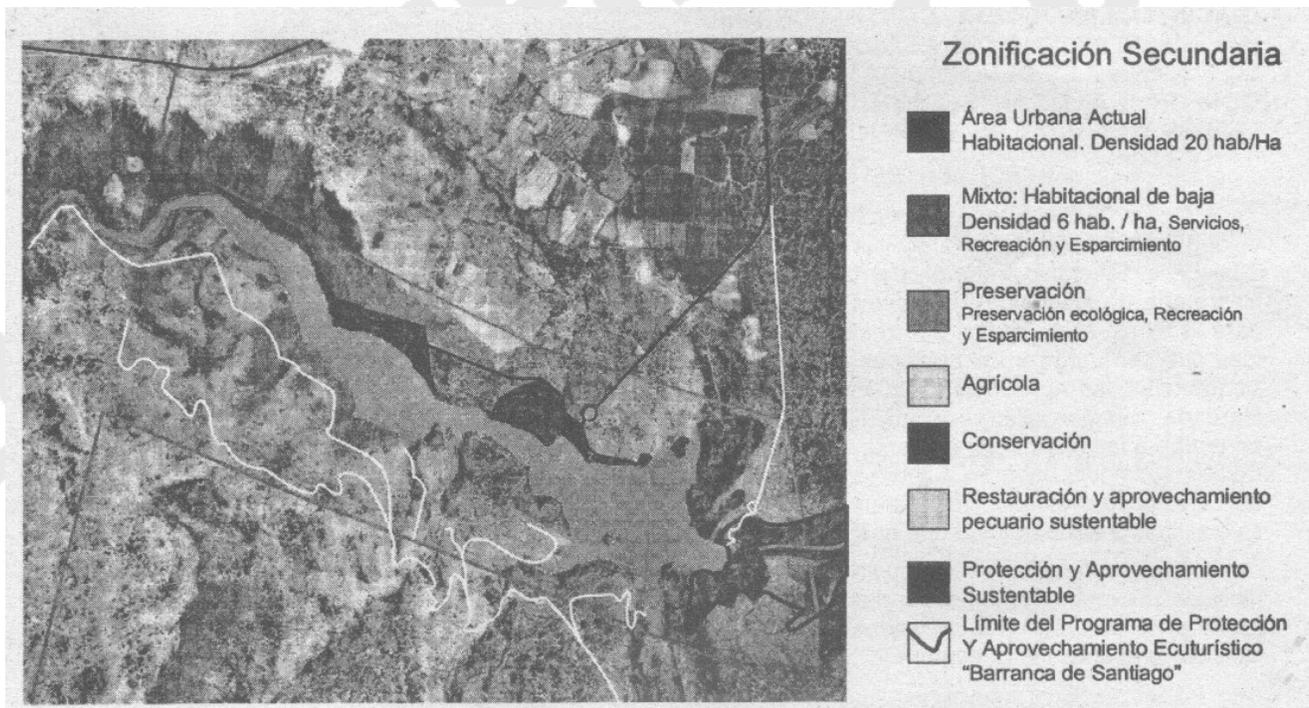
- Creación de un vivero de especies nativas y recomendadas por SEMARNAT e IMAE.
- No permitir las descargas de aguas residuales en los cauces naturales.
- Implementar del tratamiento de la basura orgánica a través de la Lombricultura.
- Reforestar los cauces de los arroyos.

**6.- METAS**

Aquí se precisan las acciones que deberán de ejecutarse en los plazos programados y cumplir con los objetivos, mediante las estrategias indicadas.

Se establecieron dos escenarios para realizar estas acciones en Corto Plazo de 2007 - 2010, y Mediano Plazo 2010 - 2013.

**PLANO ZONIFICACIÓN SECUNDARIA**



# GOBIERNO FEDERAL

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, (DGDIF), ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE MAURICIO MARTÍNEZ ESTEBANEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C. P. RAÚL GERARDO CUADRA GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS; EL DR. VENTURA VILCHIS HUERTA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL C. P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA, CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ESTADO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus Artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

II. Que "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

### DECLARACIONES:

#### I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.

3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los Artículos 6º y 7º fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el Artículo 8º fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud.

5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja No. 7 1er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

#### II. Declara "EL ESTADO".

1. Que en términos de los Artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 8º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "EL ESTADO", quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en los Artículos 46 fracción VII, 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 1º, 2º, 3º, 5º, 10, 23, 24, 27, 28, 29, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Salud y el Contralor del Ejecutivo Estatal, asisten a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los Artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 16, 23, 24, 27, 28, 29, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, quienes acreditan su cargo me-

dante los nombramientos expedidos por el Gobernador de "EL ESTADO", mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente para formar parte integrante de su contexto.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" de: Salud Mental y Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) ubicadas en el Municipio de Jesús María y de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en el Municipio de Aguascalientes.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Margil de Jesús No. 1501, Fraccionamiento Las Arboledas. Aguascalientes, Ags., C.P. 20020, RFC. ISE-880101-716, Tel 9 10 79 00.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los Artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9° de la Ley General de Salud; 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1° de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial

de la Federación el 27 de abril de 2007, así como en los Artículos 1°, 46 fracción VII, 48 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, los Artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 10, 23, 24, 27, 28, 29, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y los Artículos 1°, 4°, 13, 15 y 21 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "EL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del Artículo 9° de la Ley General de Salud, que permitan a "EL ESTADO" fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y puesta en operación de **tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en sus modalidades de Salud Mental y Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), ubicadas en el Municipio de Jesús María, y de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en el Municipio de Aguascalientes**, en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "EL ESTADO" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
<p><b>"FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD"</b></p>	<p><b>Total: \$5'934,000.00</b>                      (Cinco millones novecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para las UNEMES de:</p> <p><b>Salud Mental por un monto de \$ 2'500,000.00</b>                      (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), ubicada en el Municipio de Jesús María,</p> <p><b>CAPA por un monto de \$ 1'360,000.00</b> (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), ubicada en el Municipio de Jesús María, y</p> <p><b>SoRID por un monto de \$ 2'074,000.00</b> (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Aguascalientes</p>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5'934,000.00 (Cinco millones novecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), para las UNEMES de: **Salud Mental** por un monto de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.); CAPA por un monto de \$1'360,000.00 (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.), ubicadas en el Municipio de Jesús María; y el SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), en el Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", en base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

**Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.**

**Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.**

"EL ESTADO" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### **PARÁMETROS:**

Por su parte, "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupues-

tarios señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a "EL ESTADO" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL ESTADO" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL ESTADO".

b) La DGDIF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "EL ESTADO", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "EL ESTADO", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "EL ESTADO" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL ESTADO", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio.

d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la

Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO:	META:	INDICADORES:
<p><b>Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" de: Salud Mental y CAPA ubicadas en el Municipio de Jesús María; y SoRID en el Municipio de Aguascalientes. Fortaleciendo así la oferta de servicios con la Calidad y Oportunidad</b></p>	<p><b>Construcción, para su Equipamiento y Puesta en Operación al 100% de tres UNEMES en su modalidad de:</b> <b>Salud Mental y CAPA ubicadas en el Municipio de Jesús María; y SoRID en el Municipio de Aguascalientes.</b></p>	<p><b>Ejecución de las Obras</b> <b>De acuerdo a los reportes entregados mensualmente del avance físico financiero, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.</b></p>

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma **exclusiva al Desarrollo de la Infraestructura de las UNEMES de Salud Mental y CAPA localizadas en el Municipio de Jesús María; y SoRID en el Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.**

**Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.**

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL ESTADO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL ESTADO".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".- "EL ESTADO" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento exclusivamente en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGDIF, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de

"EL ESTADO", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública Local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.

IX. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.

XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo

primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**Las partes convienen que "EL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecuta-**

**das por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.**

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO", en los términos del presente Instrumento.

En los términos establecidos en el Artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL ESTADO".

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Previo a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "EL ESTADO", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCión Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "EL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "EL ESTADO" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.**

POR EL EJECUTIVO FEDERAL:

EL SECRETARIO DE SALUD,  
**Dr. José Ángel Córdova Villalobos.**

LA SUBSECRETARIA  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,  
**Lic. María Eugenia de León-May.**

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA,  
**Ing. Arturo Pérez Estrada.**

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES:

EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES,  
**Ing. Luis Armando Reynoso Femat.**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,  
**Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez.**

EL SECRETARIO DE FINANZAS,  
**C.P. Raúl Gerardo Cuadra García.**

EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE SALUD,  
**Dr. Ventura Vilchis Huerta.**

EL CONTRALOR GENERAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO,  
**C.P. Pablo Giacinti Olavarrieta.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN FECHA VEINTINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

## SECCION DE AVISOS

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

JORGE HUMBERTO SANTOYO MARTINEZ

OLGA MAYTE SÁNCHEZ GARCIA, le demanda en Vía Única Civil sobre Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial que les une, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores de nombres LUIS ANGEL y LUIS HUMBERTO de apellidos SANTOYO SANCHEZ y por el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto.

Se le cita por este conducto para que comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones a las 11:00 (Once horas) del día 11/10/2007 (Once de Octubre del año dos mil siete), bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia será declarado confeso de todas aquellas posiciones que se articulen y que fueren calificadas de legales.

Expediente número 580/2006.

Aguascalientes, Ags., 20 de septiembre del 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 451475)

### AVISO NOTARIAL

Hago del conocimiento público que con mi intervención, ha quedado radicada la sucesión testamentaria a bienes de CELIA MUÑOZ BARRERA, bajo la escritura número DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, del tomo DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, de fecha DOCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, y de conformidad con los Artículos 774, 775 y 776, del Código de Procedimientos Civiles, habiendo declarado en dicho Instrumento VICTOR MANUEL MUÑOZ HERRERA, por sí y como apoderado de TERESITA o TERESA de apellidos MUÑOZ DUEÑAS, MARTHA, AMPARO, ROBERTO ARTURO, HECTOR ENRIQUE, SILVIA, ALICIA, TERESA DE JESUS y CARLOS, de apellidos MUÑOZ HERRERA; y ESTHER, JOSE ANTONIO y CELIA, de apellidos MUÑOZ DUEÑAS, reconocer sus derechos hereditarios, aceptar la herencia y el cargo de albacea recaído en favor del primero.

Aguascalientes, Ags., 26 de septiembre de 2007.  
LIC. LORENA CAROLINA ROBLES CALVILLO.  
(B 188104)

### AVISO NOTARIAL

TESTAMENTARIA A BIENES DE: M. JOSEFA JASSO RODRIGUEZ quien también fue conocida como JOSEFA JASSO RODRIGUEZ DE ESCALANTE.

Reuniéndose los supuestos del Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparece ante Mí, JOSE ESCALANTE RAMOS, en su calidad de Unico y Universal Heredero, de la Sucesión Testamentaria a bienes de M. JOSEFA JASSO RODRIGUEZ quien también fue conocida como JOSEFA JASSO RODRIGUEZ DE ESCALANTE, quien optando por la tramitación extrajudicial, viene a exhibir los documentos a que se refiere el Artículo 775 del mismo ordenamiento y a manifestar:

- 1.- Que reconoce sus derechos hereditarios.
- 2.- Que acepta la Herencia.
- 3.- Que habiendo sido nombrado Albacea JOSE ESCALANTE RAMOS, en este acto, acepta el cargo y protesta su legal desempeño.
- 4.- Que procederá a practicar el Inventario y Avalúo de los bienes. Lo anterior se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Aguascalientes, dos de octubre del año dos mil siete.

Lic. María Cristina Amador Jiménez,  
Notaria Pública Número 5.  
(A 452526)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 913/2007, promueve MARIO DAGOBERTO TRISTAN AVILA diligencias de JURUSDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Predio y construcción edificada sobre él, ubicado en la calle Los Naranjos número ciento sesenta y uno, Comunidad Corral de Barrancos, Jesús María, Aguascalientes, con una superficie total de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: en ciento veintitrés punto veinte metros y linda con Inmobiliaria Reyme; al SUR: en ciento veintisiete metros y linda con JORGE SALAZAR GONZALEZ, actualmente PETRA FLORES RUIZ; al ORIENTE: en línea ligeramente inclinada que mide veintisiete punto cincuenta y cinco metros y linda con Inmobiliaria Reyme; al PONIENTE: en línea ligeramente inclinada que mide veintiocho punto treinta metros y linda con calle Los Naranjos.- Convóquense personas que créanse con derecho a oponerse a las presentes diligencias, para que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de ley.

Jesús María, Aguascalientes, a 25 de septiembre del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 452742)

AVISO NOTARIAL.

TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE VICTOR FLORES ELIAS.

Encontrándose reunidos los supuestos del Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparecieron ante mi, LICENCIADO JAIME TALAMANTES DEL COJO, Notario Público Número Veintiséis en el Estado, la señora CELIA PALOMINO CERVANTES en su calidad de Heredera Universal y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE VICTOR FLORES ELIAS, exhibiendo los documentos a que se refiere el Artículo 775 del citado ordenamiento legal, levantándose el acta correspondiente, mediante escritura pública número doce mil ciento ochenta y seis, de fecha tres de octubre del dos mil siete, del protocolo de esta Notaría en la que manifiesto:

1.- Que la Heredera instituida la señora CELIA PALOMINO CERVANTES se reconoce sus respectivos derechos hereditarios.

2.- Que la Heredera acepta la Herencia con sus respectivas cargas activas y pasivas.

3.- Que no es necesario designar albacea en virtud de que el testador designó como Albacea a la

señora CELIA PALOMINO CERVANTES quien acepta el cargo protestando su leal y legal desempeño.

Que se manifiesta y publica lo anterior con objeto de dar cumplimiento en el Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 3 de octubre del 2007.

Lic. Jaime Talamantes del Cojo,  
Notario Público Veintiséis.

(A 453185)

AVISO NOTARIAL

TRAMITACIÓN NOTARIAL TESTAMENTARIA a bienes de la señora ANTONIA DIAZ DE LEON HERRERA, con fundamento en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Hago del conocimiento público que los señores HUMBERTO, ARCELIA, ALICIA, REBECA, TERESA, MA. DEL ROSARIO, JOSE ANTORIO y EZEQUIEL MANUEL, los ocho de apellidos GONZALEZ DIAZ DE LEON, el primero en su carácter de ALBACEA y HEREDERO de la sucesión mencionada, desean que se tramite extrajudicialmente la TESTAMENTARIA A BIENES de la señora ANTONIA DIAZ DE LEON HERRERA, exhibiendo los documentos referidos en el Artículo 775 del citado ordenamiento legal, por lo que fue levantada el acta correspondiente bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE volumen CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE, de fecha septiembre veinticinco del año dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario, en la que me manifestaron:

I.- Toda vez que, en la disposición testamentaria mencionada el testador instituyó como legatarios a sus hijos los señores HUMBERTO, ARCELIA, ALICIA, REBECA, TERESA, MA. DEL ROSARIO, JOSE ANTONIO y EZEQUIEL MANUEL, los ocho de apellidos GONZALEZ DIAZ DE LEON, estos HAN ACEPTADO los legados que instituyó en su favor.

II.- El testador designó como albacea de la sucesión al señor HUMBERTO GONZALEZ DIAZ DE LEON, por lo que manifestó haber ACEPTADO su nombramiento y PROTESTADO desempeñarlo fiel y legalmente.

III.- Que se ha declarado la validez del testamento conforme a la ley, toda vez que se han cumplido los requisitos previstos para ello.

IV.- Que se procederá a practicar el inventario y avalúo de los bienes.

Aguascalientes, Ags., septiembre 28 de 2007.

Atentamente.

Lic. Gerardo Dávila Díaz de León,  
Notario Público No. 23.

(B 189285)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 658/2007, promueve HERIBERTO HUERTA CASTAÑEDA diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACIONAD-PERPETUAM, a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble.

Ubicado en la calle Antonio Huerta Sepúlveda número 82 en la Comunidad del Bajío, perteneciente al Municipio de Rincón de Romos, Ags., el cual cuenta con una Superficie de 373.109 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 24.82 metros y colinda con el señor Heriberto Calvillo López.

AL SUR: En 25.35 metros colinda con el señor Marcelino Calvillo Rodríguez

AL ORIENTE: En 15.00 metros colinda con calle de su ubicación, que lo es la calle Antonio Huerta Sepúlveda.

AL PONIENTE: En 15.16 metros colinda con el señor Amador Rebeles Romo.

Convóquese personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de ley.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 25 de septiembre del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 450237)

CONVOCATORIA

Se invita a los socios, así como al Consejo Administrativo de la Asociación Proyecto Emprende, A. C., a la reunión que se llevará a cabo el proximo lunes 8 de octubre del 2007, a las 18:00 horas en las instalaciones de Central de Gas de Aguascalientes, ubicadas en Héroe de Nacozari Norte num 2214, Fraccionamiento Las Hadas, frente a la escuela de natación Nelson Vargas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de Lista.
- 2.- Cambio de Socios.

La asistencia es obligatoria, ya que las decisiones que se tomen en esta reunión aplicarán a todos los socios, aún los ausentes, por ello se requiere su puntual asistencia, en Primera Convocatoria a la hora señalada, esperando contar con un 50% más uno de los socios, en caso de no cubrirse, se dá por hecho la segunda convocatoria a las 18:30 horas,, en donde se procederá a iniciar la sesión con los socios que se encuentren presentes.

Lic. Antonio Martín del Campo Márquez,  
Presidente.

(A 452785)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
Y DE LO FAMILIAR.  
PINOS, ZACATECAS

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el juicio Sucesorio Intestamentario 566/2007, denunciado por LUCIAAGUILAR MAURICIO, a bienes de RAYMUNDO EZIQUIO AGUILAR EGUREN, el Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar de Pinos, Zacatecas, dispuso:

Convóquese a presuntos herederos y eventuales acreedores que se creyeran con mejor o igual derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en la Junta de Reconocimiento de Herederos y Nombramiento de Albacea, a verificarse a las diez horas del día cuatro de octubre del año en curso, en el interior de este juzgado, en la cual se deberán de presentar debidamente identificados.

Publíquese por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el "imagen". Oficial de Gobierno del Estado de Aguascalientes, y uno de mayor circulación en esa Entidad Federativa.

Pinos, Zacatecas, 31 de agosto del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. JOSE MANUEL PADILLA MEDINA. (A 453010)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 591/2005, del Juicio UNICO CIVIL, promovido por OLGA ELIZABETH JIMENEZ ROMO, en contra de BLANCA ESTHELA ORTIZ RUIZ y SALVADOR ORTIZ MORALES, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE el siguiente bien inmueble:

1.- Ubicado en El Zoyatal, Aguascalientes, calle J. Isabel Durón número 513, manzana 8, lote 17, con una superficie de 138.92 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 14.60 metros con solar 18; SURESTE 10.39 metros con solar 21; SUROESTE 13.31 metros con privada sin nombre; NOROESTE 9.58 metros con calle J. Isabel Durón.

POSTURA LEGAL \$174,090.66, (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS 66/100 M.N.) cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. GLORIA DE LOURDES SALAZAR MEDINA.  
(A 452557)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.,  
EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE PABLO MIRANDA ZUÑIGA, falleció en esta ciudad, el día veintisiete de octubre del año dos mil dos, siendo sus padres SEBASTIAN MIRANDA y LUCIA ZUÑIGA

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1213/2007.

Aguascalientes, Ags., a veintitrés de agosto del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. JANETT ZARAGOZA ROMO. (A 451775)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ROLANDO GARCIA SOLIS y MA. ELENA RODRIGUEZ RAMIREZ

SERGIO CHAVEZ GALLEGOS, le demanda en el juicio VIA UNICA CIVIL, expediente número 13/2007, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Para que por sentencia firme se declare la Nulidad absoluta de la escritura número Cinco mil cincuenta y cinco, volumen 261, de fecha 5 de octubre de 1990, tirada ante la Fe del Notario Público número 25 de los del Estado LIC. OSCAR JAIME VALDES ARREOLA, celebrada entre LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ALDANA y ESTHER GARCIA SOLIS como parte vendedora y por otra parte ROLANDO GARCIA SOLIS y MA. ELENA RODRIGUEZ RAMIREZ como la parte compradora.

B) Para que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de dicha escritura en el Protocolo del Notario Público número 25 de los del Estado.

C) Para que como consecuencia de la presentación a), una vez que se dicte sentencia en el presente juicio, se ordene girar atento oficio a la Dirección General de Catastro e Impuesto a la Propiedad Raíz en el Estado, en el que se ordena que la cuenta catastral número 01001160176016000 que aparece a nombre del C. ROLANDO GARCIA SOLIS debe pasar a nombre de SERGIO CHAVEZ GALLEGOS, por ser el actual propietario del inmueble que ampara la cuenta de referencia.

D) Para que se condene a los demandados al pago de gastos y costas que se ocasionan con motivo del presente juicio.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado, las copias de traslado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles aplicado al Código de Comercio en vigor, debiendo señalar domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún aquellas que sean de carácter personal, se le harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del citado ordenamiento.

Aguascalientes, Ags. a siete de septiembre del año dos mil siete.

LA C. PRIMERA SECRETARIA  
LIC. FABIOLA MORALES ROMO. (A 450206)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ALEJANDRO PANFILO GONZALEZ ARGÜETA también conocido como ALEJANDRO GONZALEZ ARGÜETA y PANFILO GONZALEZ ARGÜETA, falleció en esta Ciudad de Aguascalientes, el día veinte de septiembre de dos, siendo sus padres EUTIQUIO GONZALEZ IBARRA y GENOVEVA ARGÜETA ROJAS. Se hace saber a los interesados la radicación del Intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al Intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 873/2007.

Aguascalientes, Ags., a 7 de septiembre de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ. (A 451526)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARCELINO CASTAÑEDA PEDROZA, falleció en esta Ciudad el día diecinueve de agosto del año dos mil seis, siendo sus padres MARCELINO CASTAÑEDA y NATALIA PEDROZA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 712/2007.

Aguascalientes, Ags., a tres de septiembre del año dos mil siete

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 450686)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RAMON GAYTAN CRUZ, falleció en esta Ciudad, el día tres de julio del año dos mil siete, siendo sus padres MODESTO GAYTAN y RITA CRUZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1232/2007.

Aguascalientes, Ags., a veinticuatro de agosto del año dos mil siete,

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 450997)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.,

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIO AVELAR LOPEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres HERIBERTO AVELAR y MARIA LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1159/2007.

Aguascalientes, Ags., a 21 de septiembre del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.  
(A 451674)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE ALEJANDRO GAITAN MURILLO

ELVIA PEÑA CALDERA, le demanda en la Vía Unica Civil sobre divorcio necesario la disolución del vínculo matrimonial, disolución de la sociedad conyugal.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de

no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1089/2007.

Aguascalientes, Ags., 21 de septiembre del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.  
(A 450442)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JUAN TORRES NEGRETE, falleció en Aguascalientes, Ags., el día seis de marzo del año dos mil dos. Siendo sus padres JUAN TORRES ROCHA y GREGORIA NEGRETE.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 15/2007.

Aguascalientes, Ags., a 31 de mayo del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.  
(A 450940)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Aguascalientes, promueven LEANDRO GUTIERREZ MUÑOZ y MA. TERESA RODRIGUEZ REYES, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio, la cual obra inscrita bajo el número de control 20688, del libro número 1, foja 40, acta 40 levantada por el Oficial 5 del Registro Civil de Jesús María, Aguascalientes, en fecha dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis; manifestando que se asentó erróneamente el nombre de la promovente como MA. TERESA RODRIGUEZ PEREZ, siendo lo correcto MA. TERESA RODRIGUEZ REYES.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 845/2007.

Jesús María, Aguascalientes, a 12 de septiembre del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 450742)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA  
TORREON, COAHUILA

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el Juicio ORDINARIO CIVIL DE REPARACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS, expediente número 526/2005, promovido por ASAN HAMDAN IBRAHIM, en cu contra tramitado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que le demandan:

"...Torreón, Coahuila a (17) DIECISIETE de MAYO del año (2005) dos mil cinco.- Con la anterior demanda juntamente con: COPIA XEROGRAFICA SIMPLE CON SELLO ORIGINAL, DOS RECIBOS ORIGINALES, COMPROBANTE DE CONSULTA DE POLIZAS...-Fórmese expediente respectivo e inscribase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, téngase al C. ASAN HAMDAN IBRAHIM POR SUS PROPIOS DERECHOS, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL al C. GENERAL DE SEGUROS S. A., con domicilio en, AVENIDA MORELOS NUMERO 112 CIENTO DOCE PONIENTE CENTRO DE ESTA CIUDAD, por todas y cada una de las prestaciones a que se refiere el actor en su escrito de demanda y demás consecuencias legales conforme a los Artículos 383, 384 y 385 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos legales que determinen su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, con las copias simples que se exhiben previamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, córrasele traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación a la demanda o bien oponga las excepciones y defensas que tuviere; prevéngasele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal que se le harán por medio de la lista de acuerdo que lleva el Juzgado. Se tiene como Abogado Patrono a la LIC. MARTHA ANGELICA GARZA AVILA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO.- JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. ARTURO LUNA PEREZ QUE AUTORIZA Y DA FE."

"...Torreón, Coahuila., a (20) VEINTE de MARZO del (2007), Dos Mil Siete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del promovente HASSAN HAMDAN IBRAHIM, juntamente con exhorto que acompaña debidamente diligenciado en sus términos, mismo que se man-

da agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes y toda vez que no se localizó el domicilio de la parte demandada, y visto que se encuentra pendiente de proveer al escrito de demanda, es procedente acordarlo en los siguientes términos: Por recibido el anterior escrito de cuenta y se le tiene por presentado al C. HASSAN HAMDAN IBRAHIM por sus propios derechos por demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL, a MANUEL MARTINEZ BRAVO, por la prescripción positiva, y por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, y como lo solicita por las razones que expone mismas que se justifican en autos procedase a emplazar al demandado MANUEL MARTINEZ BRAVO, en los términos del auto de fecha diecisiete de Mayo del año dos mil cinco, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a contestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes, lo anterior de conformidad con el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante la C. LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaría de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe".

"...Torreón, Coahuila a (11) once de Abril del año (2007) dos mil siete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del actor HASSAN HAMDAN IBRAHIM; téngasele por presentado haciendo la aclaración que el juicio que nos ocupa es relativo al juicio Ordinario Civil de Reparación de Daños y Perjuicios y no de Prescripción Positiva como se asentó mediante auto de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, haciéndose la presente aclaración para los efectos legales a que hubiere lugar, siendo el presente proveído parte integral del auto de fecha veinte de marzo del año dos mil siete...NOTIFIQUESE Y LISTESE...."

"...Torreón, Coahuila a (23) veintitrés de abril del año (2007) dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del apoderado legal del diverso demandado GENERAL DE SEGUROS, S. A. DE C. V. GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S. A., como lo solicita se ordena publicar el edicto ordenado mediante auto de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, y once de abril del mismo año, en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Aguascalientes, Ags., esto por tener conocimiento que fue en esa ciudad el último domicilio del C. MANUEL MARTINEZ BRAVO..NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acor

dó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante la C. Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo que autoriza y da fe. "

Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se les emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, haciéndose saber a la parte demandada que debe de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 10 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES.  
(A 444726)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SILVIA DELIA RAMIREZ ESQUIVEL y JUAN RAMON LOPEZ MARTINEZ.

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES les demanda en la VIA UNICA CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Por la rescisión del Contrato de Compra-venta con Reserva de Dominio celebrado en fecha diez de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, respecto del lote con servicios número treinta y seis de la manzana treinta y cuatro, del fraccionamiento Lomas del Ajedrez, de esta ciudad.

B).- Por la declaración de que ha operado el pacto comisorio expreso estipulado en la cláusula décima sexta del documento base de la acción.

C).- Por la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle Defensa India número ciento treinta y ocho, fraccionamiento Lomas del Ajedrez, de esta ciudad, lote treinta y seis, manzana treinta y cuatro.

D).- Por la entrega real y jurídica del inmueble objeto del contrato, con todas las construcciones inherentes en buen estado de uso, libre de todo adeudo por concepto de agua, luz y predial.

E).- Por el pago de las rentas desde el once de febrero de mil novecientos noventa y nueve hasta que los demandados desocupen y entreguen el inmueble motivo de este juicio, a razón de cuatro

veces el salario diario mínimo vigente por cada mes que hayan hecho uso del lote y el diez por ciento sobre la cantidad abonada por concepto de gastos de administración, según se acordó en la cláusula décima quinta del contrato base de la acción.

F).- Por la pérdida de los derechos adquiridos que como cónyuge le corresponden a JUAN RAMON LOPEZ MARTINEZ, respecto del lote de servicios número treinta y seis de la manzana treinta y cuatro, fraccionamiento Lomas del Ajedrez, de esta ciudad.

G).- Por el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Emplácese a los demandados para que contesten la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la ULTIMA publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido.

Se apercibe a la parte demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado y las no personales, se harán por medio de las Listas de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en los artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.

Expediente número 1896/2004.

Aguascalientes, Ags., a 13 de agosto del año 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA LUISA PADILLA GOMEZ. (A 450445)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JAIME GUERRERO, promueve en este Juzgado por Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la rectificación de su acta de Nacimiento, en la que se asentó erróneamente como nombre del promovente el de GUSTAVO GUERRERO; debiendo ser lo correcto JAIME GUERRERO. - Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 758/2007.

Pabellón de Arteaga, Aguascalientes 13 de agosto de 2007.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.  
(A 451448)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ISMAEL VALLIN MARTINEZ:

MA. GUADALUPE ROJAS GARCIA, le demanda en la Vía TERCERIA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por Sentencia firme que se dicte en la presente tercería, se ordene la cancelación parcial del embargo en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, que obra inscrito bajo el número 55, libro 10, Sección Primera del Municipio de Calvillo, toda vez que la suscrita soy la legítima propietaria de una fracción de dicho terreno, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS y con las siguientes medidas y colindancias, por haberla adquirido desde el día 15 de diciembre de 1987.

AL NORTE: En 20.00 metros y linda con propiedad del vendedor.

AL SUR: En 20.00 metros y linda con propiedad de ROSA LANDEROS AYALA.

AL ORIENTE: En 10.00 metros y linda con la calle Linda Vista que es la de su ubicación.

AL PONIENTE: En 10.00 metros y linda con propiedad del vendedor.

B).- Para que como consecuencia de lo anterior, en el momento procesal oportuno, se ordene girar atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que lleve a cabo la cancelación parcial del embargo a que se hace referencia en la prestación que antecede.

C).- Para que se condene a los demandados terceristas al pago de los gastos y costas que se origine con motivo de la tramitación de la presente tercería, por haber dado motivo para ello.

Se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, y los documentos base de la acción a la vista en los autos del juicio para que se impongan de su contenido, debiendo señalar domicilio legal para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado como lo ordena el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Tercería Excluyente de Preferencia No 1539/1991.

Aguascalientes, Ags., a 21 de septiembre del año 2007.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 450207)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ESPERANZA OLVERA ARTEAGA y/o MARIA ESPERANZA OLVERA ARTEAGA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco, siendo sus padres JUAN OLVERA MORALES y MARIA SOLEDAD ARTEAGA TORRES.- Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 141/2007.

Aguascalientes, Ags., a 16 de agosto del año 2007.

LA C. SECREARIA,  
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 453238)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA MARIN PEDROZA, falleció en esta ciudad, el día cuatro de diciembre del año dos mil cuatro, siendo sus padres J. CONCEPCION MARIN REYNA y A. DOLORES PEDROZA ESTRADA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 533/2007.

Aguascalientes, Ags., a 4 de octubre del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 453158)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SEVERIANO SANCHEZ SANCHEZ, falleció en esta ciudad, el día veintitrés de julio del año dos mil siete, siendo sus padres CIRILO SANCHEZ HERNANDEZ y MARIA ROSARIO SANCHEZ MURO.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1504/2007.

Aguascalientes, Ags., a tres de octubre del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 453206)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 744/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. TOPILTZIN REGALADO CARDONA y MANUEL PUGA ZAMARRIPA en contra de JUAN CASTAÑEDA MATA Y OTRA, remátese en el local de este Juzgado en Primera Almoneda, A LAS TRECE HORAS DEL DIA UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, lo siguiente.

Convocándose a Postores:

Bien inmueble (casa habitación) ubicada en calle o Avenida Constitución de mil novecientos diecisiete, número ciento catorce de la Colonia Solidaridad del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en seis metros y colinda con calle de su ubicación; al SUR en seis metros y colinda con el lote número doce; al ORIENTE en veinte metros y colinda con el lote número veintiséis; al PONIENTE en veinte metros y colinda con el lote número veinticuatro.

Siendo su postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor fijado que es en la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 28 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 451760)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ADRIANA DE LARA SANCHEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintidós de noviembre del dos mil cinco, siendo sus padres JESUS DE LARA GARCIA y EVANGELINA SANCHEZ GARCIA.

Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1322/2007.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (B 189657)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

RICARDO DIAZ ORTIZ, falleció en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día veinte de mayo del año dos mil siete, siendo sus padres MARCELO DIAZ CHAVARRIA y MARIA ISABEL ORTIZ MUÑOZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1276/2007.

Aguascalientes, Ags., a 3 de octubre de 2007.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. JUANA BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.  
(A 453330)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JOSE MACIAS TOVAR, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinticuatro de junio del año dos mil cinco, siendo sus padres GUILLERMO MACIAS y PAULA TOVAR.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1228/2007.

Aguascalientes, Ags., a cinco de septiembre del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 453331)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

OFELIA DE LUNA GUZMAN, falleció en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día trece de agosto del año dos mil seis, siendo sus padres JOSE DE LUNA NERI y BENITA GUZMAN LOERA.- Convóquense persona créanse derecho intestado de dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1400/2007.

Aguascalientes, Ags., a 27 de septiembre del 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 451958)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

VIRGINIA DEL CARMEN VIZCAINO DIAZ DE LEON, promueven en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente el nombre de la suscrita como ANA GABRIELA VIZCAINO DIAZ DE LEON, debiendo ser VIRGINIA DEL CARMEN VIZCAINO DIAZ DE LEON, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 903/2007.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 452147)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

AMELIA NORIEGA GONZALEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día tres de mayo de dos mil siete, siendo sus padres LADISLAO NORIEGA RODRIGUEZ y ESTANISLAO GONZALEZ MARTINEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1394/2007.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de septiembre del dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (B 189291)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

IRMA JAUREGUI ROMO y ALFREDO PEREZ DE LA TORRE, promueven ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Nulidad de las actas de nacimiento de sus menores hijas MAYRA LIZETH y ELIZABETH de apellidos PEREZ JAUREGUI, las cuales obran a fojas, la primera, número 204 con el C. Oficial 9 del Registro Civil VIRGINIA NIEVES MEDINA, número de acta 204, en fecha veintinueve de enero del año mil novecientos noventa y tres, en Aguascalientes, Aguascalientes, y la segunda, foja número 6224, levantada por

el C. Oficial 1 del Registro Civil, LIC. TALINA DIAZ BARBA en fecha catorce de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro en Aguascalientes, Aguascalientes.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1333/2007.

Aguascalientes, Ags., 11 de septiembre de 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.  
(A 452119)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FAUSTINA SALAS GARCIA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintidós de septiembre del año dos mil tres. Siendo sus padres MANUEL SALAS AGUILAR y EDUARDO GARCIA TORRES.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1015/2007.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.  
(A 452387)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. ELISA RODRIGUEZ MOREIRA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación del acta relativa a su matrimonio celebrado con MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ en la cual se asentó incorrectamente el nombre de la contrayente como ALICIA RODRIGUEZ MOREIRA, debiendo ser lo correcto MA. ELISA RODRIGUEZ MOREIRA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1506/2007.

Aguascalientes, Ags., 28 de septiembre de 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 453011)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 389/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RODRIGO PASILLAS HERRERA, en contra de MARIA ANGELICA ESPARZA MORA, en pública almoneda se substará en el local de este juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, el siguiente bien inmueble:

Solar urbano identificado como lote número dos de la manzana veintitrés de la zona uno del poblado El Mezquite, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con superficie de SEISCIENTOS SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE en ocho punto cero ocho metros linda con calle sin nombre, en treinta punto cuarenta y seis metros en línea quebrada con solar uno, en punto setenta y cuatro metros con calle sin nombre; al ESTE en veinte punto ochenta y ocho metros con calle sin nombre; al SUR en treinta y cinco punto veintitrés metros con solar tres; y al OESTE en dieciséis punto veintiún metros con calle sin nombre.

Siendo postura legal la cantidad de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 24 de septiembre del 2007.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.  
(A 452849)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 631/2007, el C. JAI-ME ARTURO MACIAS CAMPOS, promueve en este H. Juzgado en la VIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL (NULIDAD DE ACTA), en contra de OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE RINCON DE ROMOS, AGS., de quien esté demandado por las siguientes prestaciones:

"Nulidad del acta de nacimiento número 373 a nombre de JAIME MACIAS CAMPOS de fecha 21 de junio de 1975, ya que se me registró nuevamente mediante el acta de nacimiento número 606 en

fecha 23 de agosto de 1977, ante el Oficial del Registro Civil de Rincón de Romos, Aguascalientes, siguientes puntos petitorios:

PRIMERO: Tenerme por presentado en los términos de este escrito, demandando al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL del Municipio de Rincón de Romos, Ags., y al C. MINISTERIO PUBLICO ADS-CRITO A ESTE H. JUZGADO, por el pago y cumplimiento de las prestaciones a que me refiero en el cuerpo del mismo.

SEGUNDA: Ordenar se corra traslado a los demandados con las copias simples y documentos que acompaña a la demanda para que la contesten dentro del término de ley.

TERCERA: Tener por señalado como domicilio de los demandados, para los efectos del emplazamiento los siguientes a).- Por lo que ve al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, en el bien conocido en el interior de la Presidencia Municipal. b).- Por lo que ve al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE H. JUZGADO, en el bien conocido en el interior de Palacio de Justicia de Rincón de Romos, Ags.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este H. Juzgado a deducirlo y justificarlo hasta en tanto no se haya dictado Sentencia Definitiva.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 11 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ.  
(A 451968)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

TIBURCIO VAZQUEZ LOPEZ y/o TIBURCIO VASQUEZ LOPEZ y/o TIBURCIO VAZQUEZ y/o TIBURCIO VAQUEZ LOPEZ y/o TIBURSIO VAZQUEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día treinta de abril del año mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres FAUSTINO VAZQUEZ y PETRA LOPEZ.

Convóquese personas créanse derecho instestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1149/2007.

Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.  
(B 190038)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

EDUARDO RANGEL ESPARZA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día 13 de febrero del 2006, siendo sus padres MANUEL RANGEL y LORETO ESPARZA; se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 299/2007.

Calvillo, Ags., a 10 de septiembre del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LICENCIADO HUMBERTO AZPIAZU CASTRO.  
(B 189753)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

DEMANDADO: LAURA SALAS QUIROZ.

RESOLUCIÓN GAMMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reclama las siguientes prestaciones, mediante diligencias de Notificación Judicial.

1).- Que con fecha 15 de Noviembre del año 2002 BANCA CREMI, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (EN LIQUIDACION) como "EL CEDENTE" y RESOLUCION DE GAMMA S. DE R. L DE C. V. Como EL CESIONARIO, celebraron contrato de CESION DE DERECHOS DE CREDITO, formalizado en escritura pública número 96,048 de fecha 4 de abril del año 2003 respecto del Contrato de Apertura de Crédito e Hipoteca formalizado en escritura pública número 3,159 otorgado ante la fe del Licenciado Oscar López Velarde Vega Notario Público número 27 del Estado y que les fue otorgado a los señores Francisco Romo Torres y Laura Salas Quiroz.

Lo anterior se advierte a fojas dos de la escritura 42,847 de fecha 27 de junio del 2005 pasada ante la fe del Licenciado Roberto Teutli Otero, Notario Público número 161 del Distrito Federal que contiene la compulsión y protocolización de los documentos referidos, la cual se acompaña al presente escrito.

2).- Que al 31 de enero del 2006 el crédito a que se refiere el punto número 1 refleja un saldo vencido de \$ 200,326.74 (Doscientos mil trescientos veintiséis pesos 74/100 M. N.)

Se le notifica y emplaza para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición

en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se harán en los estrados del juzgado de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 813/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre del año dos mil siete.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (B 189528)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. SALVADOR LOPEZ BARBOSA:

LA C. MA. SOLEDAD DIAZ RIOS, le demanda en la VIA UNICA CIVIL, las prestaciones que se señalan en los siguientes apartados:

A).- Para que probada que sea mi posesión sobre el susodicho inmueble con las características mencionadas, se declare por ese H. Juzgado que me he convertido en propietaria del mismo.

B).- Para que en su oportunidad se ordene la protocolización de la sentencia que recaiga en el presente y se proceda a inscribirla a mi favor en Registro Público de la Propiedad del Estado.

C).- Para que se ordene la cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado, del multicitado inmueble, en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.

D).- Para que se le condene al pago de gastos y costas que se originen en el presente.

Se le emplaza, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera y última publicación de los edictos ordenados, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de su contenido.

Se le previenen asimismo a la parte demandada, para que señale domicilio de su parte en esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se le hagan serán en los Estrados del Juzgado; aún las de carácter personal, de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 115 Código de Procedimientos Civiles.- Expediente número 428/2007.

Aguascalientes, Ags., a 27 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ALEJANDRA IVETHE DE LA FUENTE GARCIA.  
(A 453042)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DE JESUS ARIAS GONZALEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiocho de septiembre de dos mil uno, siendo sus padres ANTONIO ARIAS y CLEOTILDE GONZALEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1109/2007

Aguascalientes, Ags., a 25 de septiembre de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 449915)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

DOMINGO REYES CARRILLO y BARTOLA VELASCO DELGADO, fallecieron en El Chiquihuitero, Calvillo, Ags., los días veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro y veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo sus padres MAGDALENO REYES y VICTORIANA CARRILLO; PABLO VELASCO y SABINA DELGADO, respectivamente, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 386/07.

Calvillo, Aguascalientes, a 22 de agosto del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO.  
(A 450006)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LUZ MARIA ELENA GALINDO BARRETO promueve este Juzgado Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su acta de nacimiento, en la que asentaron como fecha de nacimiento el día dos de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, debiendo ser lo correcto dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1074/2007.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de agosto del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO.  
(B 179192)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOAQUIN GALLEGOS LOPEZ, falleció en Hospital Webb, Laredo Texas, el 28 de septiembre del 2004, siendo sus padres Donaciano Gallegos y Feliciano López; SOLEDAD ESPARZA HERRERA, falleció en Hospital San José Guerrero No. 3005, Col. Guerrero CP.0, Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día 28 de enero del 2006, siendo sus padres Felipe Esparza (+) y Narcisa Herrera (+); preséntense interesados a esta testamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 360/2007.

Calvillo, Ags., a 9 de agosto del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 450009)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado se presentan la C. MARIA GARCIA MEDINA, denunciando la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus GUMERSINDO ZAPATA LOPEZ, quien falleció el día 26 de abril del 2006, en Cosío, Aguascalientes, siendo sus padres CASIMIRO ZAPATA SANTOS Y MARIA LOPEZ RODRIGUEZ, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 561/2007.

Rincón de Romos, Aguascalientes a 18 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 450079)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DE LA LUZ GUTIERREZ BUENO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cinco de febrero del año dos mil cinco, siendo sus padres ALFREDO GUTIERREZ y MANUELA BUENO MARTINEZ.- Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 395/2007.

Aguascalientes, Ags., a 13 de julio del año 2007.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (B 186147)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. ANTONIO ROJAS SANTOS, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente el nombre del suscrito como ANTONIO ROJAS SANTOS, debiendo ser J. ANTONIO ROJAS SANTOS, que es lo correcto.- Convóquense personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1001/2007.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ. (A 448454)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DE JESUS VAZQUEZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de matrimonio en la que asentó erróneamente el nombre del cónyuge como ZEFERINO RUVALCABA AGUILERA, debiendo ser JOSE ZEFERINO RUVALCABA, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1356/2007.

Aguascalientes, Ags., a 18 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 448069)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ROBERTO CERVANTES MARTINEZ, falleció en la Población de Unión de San Antonio, Jalisco, el día diecisiete de octubre del año dos mil cinco, siendo sus padres LORENZO CERVANTES JIMENEZ y SABINA MARTINEZ FRANCO.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1810/2005.

Aguascalientes, Ags., 8 de diciembre del 2005.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 447273)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA ELENA RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente la fecha de nacimiento de la suscrita como veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo lo correcto veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1235/2007.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ. (A 447408)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ZEFERINO DELGADILLO DELGADILLO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecinueve de junio de dos mil cuatro.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1403/2007.

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ. (A 447424)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PEDRO SALAZAR PEREZ y BERTHA ALICIA HERNANDEZ SABAS promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de acta de nacimiento de su menor hijo CESAR ADAN SALAZAR HERNANDEZ en la que se asentó erróneamente como nombre del registro el de OSCAR ARMANDO SALAZAR HERNANDEZ, debiendo ser CESAR ADAN SALAZAR HERNANDEZ.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1276/2005.

Aguascalientes, Ags., a veintitrés de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 447679)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ESMERALDA ALONSO RAMIREZ, en su calidad de apoderada de MA. ELENA RESENDIZ REYES, promueve este Juzgado Vía de Procedimiento Especial la rectificación del acta de nacimiento de su apoderada en la que se asentó erróneamente su nombre MA. ELENA MENDEZ REYES y como nombre de su padre JOSE MENDEZ REYES, debiendo ser lo correcto MA. ELENA RESENDIZ REYES y JOSE RESENDIZ AGUILERA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1384/2007.

Aguascalientes, Ags., a diez de septiembre del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 446952)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

GUILLERMO ADRIAN MILLA MORENO, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la rectificación del acta relativa al nacimiento de su menor hijo de nombre DIEGO ARTURO MILLA UGALDE, en la cual se asentó incorrectamente el nombre del padre como GUILLERMO MILLA MORENO, debiendo ser lo correcto GUILLERMO ADRIAN MILLA MORENO.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1212/2007.

Aguascalientes, Ags., 17 de septiembre del 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 447032)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentan la C. JUANA CORDOBA HERNANDEZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la de cujus TELESFORA HERNANDEZ DE LUNA, quien falleció el día 20 de diciembre de 1983, en Rincón de Romos, Aguascalientes, siendo sus padres PABLO HERNANDEZ y VICTORIANA DE LUNA, por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 497/2002.

Rincón de Romos, Ags., a 27 de agosto de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 178999)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado promueve C. JULIO CHAVEZ LOZANO, en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA), la rectificación del acta de mi nacimiento, en la cual se asentó en forma errónea su nombre como JULIA CHAVEZ, siendo lo correcto JULIO CHAVEZ LOZANO.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 569/2007.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 19 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 447275)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MANUEL RODRIGUEZ RIVERA, falleció en la ciudad de Aguascalientes, Ags., el día veinticinco de septiembre del dos mil uno, siendo sus padres DOMINGO RODRIGUEZ y MARGARITA RIVERA, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 238/2006.

Calvillo, Ags., a 27 de marzo del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 186476)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ALFONSO SOLORZANO GONZALEZ y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GUTIERREZ:

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, les demanda en el Juicio Civil expediente número 816/2005, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Por la rescisión del Contrato de Compra Venta con reserva de dominio celebrado con el adquirente en fecha 13 de mayo del 2002, por el cual mi representada vendió al señor ALFONSO SOLORZANO GONZALEZ, el lote con servicios número 20 de la manzana 8, del Fraccionamiento Fundadores, de esta ciudad de Aguascalientes, según consta en el contrato respectivo que acompaño al presente.

B) En consecuencia de lo anterior, por la declaración de que ha perado en este contrato el pacto comisorio expreso estipulado en la Cláusula Décima Sexta del documento base de la acción, que adjunto al presente.

C) Por la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle María Porfiria Dávalos, Número 131 del Fraccionamiento Fundadores, de esta ciudad de Aguascalientes, correspondiente al lote número 20 de la manzana 8 del fraccionamiento antes indicado.

D) Por la entrega real y jurídica del inmueble referido, con todas las construcciones inherentes en buen estado de uso, libre de todo adeudo por concepto de agua, luz y predial.

E) Por el pago de las rentas que se hayan generado durante todo el tiempo que el demandado haya hecho uso del inmueble, que es a partir del 7 de febrero del 2002, según consta en el acta de

entrega recepción, que se acompaña a la presente hasta que la demandada desocupe y entregue el inmueble motivo de este juicio rentas a razón del equivalente a 9 (nueve) veces el salario mínimo diario vigente por cada mes que haya hecho uso del terreno y un 10% (diez por ciento) sobre la cantidad abonada por concepto de gastos de administración, según se acordó en la Cláusula Décima Quinta del contrato base de la acción.

F) Por la pérdida de los derechos adquiridos que como consorte le corresponden a la C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GUTIERREZ, respecto del lote número 20 de la manzana 8 del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad.

Por el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles aplicado al Código de Comercio en vigor, debiendo señalar domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en los Estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del citado ordenamiento.

Aguascalientes, Ags., a nueve de agosto del año dos mil siete.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(A 448668)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANDRES GONZALEZ VANEGAS, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de la acta de matrimonio en la que se asentó erróneamente su apellido materno como VENEGAS, asimismo se asentó erróneamente el nombre de su madre como MA. DEL CARMEN VENEGAS DE GONZALEZ, debiendo testarse y en su lugar anotar como su apellido materno VANEGAS y MA. DEL CARMEN VANEGAS LOPEZ, respectivamente que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1256/2007.

Aguascalientes, Ags., a cinco de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 449230)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ROSA MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres RAUL VAZQUEZ MARTINEZ y MA. DE LA LUZ HERNANDEZ CASTILLO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1058/2007.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2007.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 448765)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 422/2006, la C. CONSUELO MEDINA OLVERA, promueve en este H. Juzgado en la Vía Unica Civil, en contra del Director del Registro Civil del Estado de Aguascalientes y Agente del Ministerio Público adscrito a éste, de quien esté demandando por las siguientes prestaciones:

Que en la Vía Unica Civil, vengo a promover la nulidad del acta relativa a mi nacimiento, que se encuentra asentada en la partida número cincuenta y cinco, con la fecha veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos en el Registro Civil de Tepezalá, Ags., lo que hago de conformidad con los siguientes:

PRIMERO: Se me tenga por medio de este propio escrito promoviendo en la vía y términos planteados la nulidad del acta de nacimiento a que he hecho referencia, por ya constar en el acta contenido en la misma en el otro registro.

SEGUNDO: Desde luego se me tenga ofreciendo como pruebas de mi parte, las documentales públicas mencionadas en los puntos de hechos uno y dos escrito.

TERCERO: En su oportunidad distar resolución en los términos solicitados.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria le sentencia que se pronuncie en el presente juicio se gire atento oficio al Director General del Registro Civil del Estado a fin de que se deje sin efecto el acta cuya nulidad promuevo.

QUINTO: Tener por autorizado para que a mi nombre oigan notificaciones en términos de lo dispuesto por el Artículo 116 del Código de Procedi-

mientos Civiles; al profesionista indicado al inicio de este escrito.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este H. Juzgado a deducirlo y justificarlo hasta en tanto no se haya dictado sentencia definitiva.

Rincón de Romos, Ags., a 1° de junio de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 449454)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado promueve C. JOSE ALEJANDRO PASILLAS MUÑOZ, en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación del Acta), la rectificación del acta de mi nacimiento, en la cual se asentó en forma errónea la fecha de mi nacimiento el 19 de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo lo correcto el 14 de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.- Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 487/2007.

Rincón de Romos, Ags., a 24 de agosto de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 449452)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado promueve ROSA MARIA CASTORENA ALFARO, en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta), la rectificación del acta de su matrimonio, en el cual se asentó erróneamente su nombre como ROSA CASTORENA FLORES, siendo lo correcto ROSA MARIA CASTORENA ALFARO, asimismo se asentó en forma errónea como su lugar de nacimiento La Blanca siendo lo correcto La Blanca, Loreto, Zacatecas; y de igual forma se asentó en forma errónea el nombre de los padres como PEDRO PAEZ y JUANA SALAZAR, siendo lo correcto JUAN CASTORENA y ANTONIA ALFARO.

Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.- Expediente número 6/2007.

Rincón de Romos, Ags., a 17 de mayo de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 449451)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado, promueve ARTURO CASTORENA MERCADO en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta), la rectificación del acta de su nacimiento en el cual se asentó en forma errónea el nombre de su padre como ARTURO CASTORENA MURILLO, siendo lo correcto J. JESUS CASTORENA MURILLO.- Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.- Expediente número 440/2006.

Rincón de Romos, Ags., a 11 de diciembre de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 449449)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado promueve J. LUZ OVALLE MARTINEZ, en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta) la rectificación del acta de su nacimiento, en la cual se asentó en forma errónea su nombre como J. LUZ OVALLE GONZALEZ, siendo lo correcto J. LUZ OVALLE MARTINEZ, asimismo el nombre de mi madre como GUADALUPE GONZALEZ VADILLO, siendo lo correcto MA. GUADALUPE MARTINEZ FIGUEROA.- Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 307/2007.

Rincón de Romos, Ags., a 30 de julio de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 449450)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 1341/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA TERESA CHAVEZ LOPEZ en contra de JUAN ANTONIO LOPEZ CASTAÑEDA, en pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado a las doce horas del día dieciocho de octubre de dos mil siete, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en la manzana 14, lotes 1 y 2 del Fraccionamiento Fundición, con una superficie de trescientos cuarenta punto sesenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en veintiún punto veinti-

nueve metros linda con calle Plata; al SUR, en veintiún punto veintinueve metros linda con los lotes diecinueve y veinte; al ORIENTE, en dieciséis metros linda con lote 3 y al PONIENTE, en dieciséis metros linda con la Avenida Fundación. Siendo postura legal la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 18 de septiembre de 2007.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. CLAUDIA ISABEL SANCHEZ RANGEL.  
(A 448641)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentan BEATRIZ MATA MACIAS, Denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus IRINEO MACIAS DIAZ quien falleció el día 8 de mayo de 1976 en El Saucillo No. 33, en Rincón de Romos, Ags., por lo que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 227/2007.

Rincón de Romos, Ags., a 24 de mayo del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 449455)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentan RIGOBERTO ANDRADE PADILLA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus JOSE ANDRADE GUTIERREZ, quien falleció 28 de enero de 1984 en el rancho El Aguila, Tepezalá, Ags., siendo sus padres TEODORO ANDRADE y MARIA GUTIERREZ, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.- Expediente número 751/2006.

Rincón de Romos, Ags., a 26 de junio de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 449453)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANTONIO COLORADO MONTESANO:

MA. GUADALUPE HERNANDEZ ESPARZA, le demanda en la Vía Unica civil (DIVORCIO NECESARIO), para que por sentencia firme se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une.

Emplácese conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.- Expediente número 431/2007.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre del año 2007.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (B 187076)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN LOZANO ESPINO y MA. GUADALUPE CORDOVA BARCENAS:

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, les demanda en el juicio UNICO CIVIL, expediente número 1894/2004, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.

A).- Por la rescisión del Contrato de Compra Venta con reserva de dominio celebrado con el adquirente en fecha 5 de marzo de 1992, por el cual mi representada vendió al señor JUAN LOZANO ESPINO, el lote número 7 de la manzana 10, así como una construcción edificada en el mismo lote del Fraccionamiento SOLIDARIDAD I, de esta ciudad, según consta en el contrato respectivo que acompaño al presente.

B) En consecuencia de lo anterior, por la declaración de que ha operado en este contrato el PACTO COMISORIO EXPRESO estipulado en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del documento base de la acción, que adjunto al presente.

C).- Por la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle UNIDAD No. 113, del Fraccionamiento SOLIDARIDAD I, de esta ciudad el lote número 7 de la manzana 10 del Fraccionamiento antes indicado.

D).- Por la entrega real y jurídica del inmueble referido, con todas las construcciones inherentes en buen estado de uso, libre de todo adeudo por concepto de agua, luz y predial.

E).- Por el pago de las rentas que se hayan generado durante todo el tiempo que el demandado haya hecho uso del inmueble, que es a partir del 24 de marzo de 1992, según consta en el acta de entrega-recepción, que se acompaña a la presente hasta que los demandados desocupen y entreguen el inmueble motivo de este juicio, rentas a razón del equivalente al 40% de la cantidad mensual aportada por el comprador y una indemnización del 5% por el deterioro que haya sufrido, según se acordó en la cláusula Décima Tercera del contrato base de la acción.

F).- Por la pérdida de los derechos adquiridos que como consorte le corresponden a la C. MA. GUADALUPE CORDOVA BARCENAS, respecto del lote número 7 de la manzana 10 del Fraccionamiento Solidaridad I, de esta ciudad.

G).- Por el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles aplicado al Código de Comercio en vigor, debiendo señalar domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún aquellas que sean de carácter personal, se le harán en los Estrados del Juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del citado ordenamiento.

Aguascalientes, Ags., a nueve de agosto del año dos mil siete.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(A 448669)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, promueve ALFONSO GARCIA ROMO, en la Vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, la nulidad del acta de su nacimiento, inscrita en el acta número 121, del libro número 01, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, de la Oficialía del Registro Civil de Ojocaliente, Calvillo, Aguascalientes.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 423/2007.

Calvillo, Aguascalientes, a 13 de septiembre del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 448860)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

BERTHA ALICIA GARCIA MACIAS, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su Acta de Matrimonio en la que se asentó erróneamente el nombre de la suscrita como MARTHA ALICIA GARCIA MACIAS, debiendo ser BERTHA ALICIA, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1303/2007.

Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(B 186866)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

SAMUEL CARRILLO ESCOBAR, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciséis de junio de dos mil siete, siendo sus padres DOMINGO CARRILLO HERNANDEZ y FRANCISCA ESCOBAR MEDINA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1317/2007.

Aguascalientes, Ags., a treinta y uno de agosto del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 449826)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Aguascalientes, promueven RODRIGO DELGADO DE LUNA y ELOISA DEL CARMEN RODRIGUEZ MURILLO, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación del acta de nacimiento de su menor hijo RODRIGO DELGADO RODRIGUEZ, la cual obra inscrita en el libro número 2, en la foja 190, en el acta número 190, en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, manifestando que se asentó erróneamente el nombre de la promovente como ELOISA

RODRIGUEZ MURILLO, siendo lo correcto ELOISA DEL CARMEN RODRIGUEZ MURILLO.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 728/2007.

Jesús María, Aguascalientes, a 18 de septiembre del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (B 187797)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARCOANTONIO LUNA ORTIZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de sus actas de nacimiento y de matrimonio, en las cuales se asentó incorrectamente el nombre de su madre como JUANA ORTIZ MUÑOZ, debiendo ser lo correcto JUANA ORTIZ YVARRA.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 448/2007.

Aguascalientes, Ags., a 21 de septiembre de 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 449812)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE SOSA SAUCEDO y CARMELA y/o CARMEN GALLEGOS NAVARRO, fallecieron el primero el día veinticuatro de marzo del año dos mil tres y la segunda el día veinte de agosto del año dos mil tres, ambos en La Concepción, San Francisco de los Romo, Ags., siendo sus padres SOSTENES SOSA y JUANA SAUCEDO, NARCISCO GALLEGOS y SEVERA NAVARRO, respectivamente. Convóquense personas créanse derecho intestado a dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 273/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., 16 de noviembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (A 449989)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE RAMOS ROJAS falleció en Inglewood, Los Angeles, California, Estados Unidos de América el día 27 de junio del 2005, siendo sus padres Miguel Rojas Esparza y Amalia Ramos Valle; preséntense interesados a esta intestamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 387/2007.

Calvillo, Ags., a 27 de agosto del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 450008)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FRANCISCO SILVA DAVILA, falleció el día tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres MANUEL SILVA MACIAS y CRUZ DAVILA FRANCO.- Convóquense personas créanse derecho intestado a dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 206/2004.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 19 de febrero del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.  
(A 449990)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PORFIRIO ROSALES MEDINA, falleció el día siete de noviembre del dos mil, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo sus padres AGUSTIN ROSALES PIÑA y MARIA MEDINA MONTOYA, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 388/07.

Calvillo, Aguascalientes, a 22 de agosto del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 450004)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

EDMUNDO ANTONIO VARGAS ESCAREÑO:

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 1392 y 1394 del Código de Comercio, así como el Artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se les requiere por el pago de la cantidad de DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de suerte principal, así como por las anexidades legales, apercibidos que de no hacerlo perderán el derecho para hacerlo, de igual forma y simultáneamente se les requiere para que en caso de no efectuar el pago antes referido, señalen bienes suficientes a garantizar el monto de lo adeudado, apercibidos que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes se le concederá a la parte actora y se procederá de esta forma a su embargo.- Se les hace saber a los demandados que para efecto de realizar el pago de lo reclamado o señalar bienes que garanticen la deuda cuentan con el término de ocho días, contados a partir de que surta efectos la última publicación.- Asimismo se les emplaza para que en el término de cinco días hábiles concurra a este juzgado a formular la contestación a la demanda bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para tal efecto.

Expediente número 1584/2003.

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre del año 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.  
(A 449875)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado promueve MARIA DE JESUS BOCANEGRA ORTIZ, en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA), la rectificación del acta de su nacimiento en la cual se asentó en forma errónea el nombre de mi padre como BOCANEGRA MARTINEZ, siendo lo correcto J. ANDRES BOCANEGRA MARTINEZ.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 614/2007.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 19 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 449832)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PASCUAL MOLINA SANCHEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiocho de septiembre de dos mil uno, siendo sus padres CLETO MOLINA LOZOYO y FELICITAS SANCHEZ TORRES.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1201/2007.

Aguascalientes, Ags., a 21 de septiembre de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 449481)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE MORAN PEÑA y/o JOSE MORAN, falleció en esta ciudad el día trece de febrero de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres JOSE MORAN y MARIA DEL REFUGIO PEÑA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 622/2007.

Aguascalientes, Ags., a siete de septiembre del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 187633)

LACTEOS INDUSTRIALIZADOS, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE JULIO DEL 2007

Balance final de liquidación de la empresa Lácteos Industrializados de Aguascalientes, S.A. de C.V. que se publica de acuerdo a los términos del Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO

Deudores Diversos	\$ 611,293
Total Activo	611,293

PASIVO

Filiales Acreedoras	2'680,828
Total Pasivo	2'680,828

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	3'663,107
Exceso/Insuficiencia actualización capital	11'368,806
Resultados Acumulados	- 17'101,447
Capital Contable	- 2'069,535
Total Capital Contable más Pasivo	611,293

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 247 Fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que, debido a que la empresa presenta en este balance final de liquidación pérdidas acumuladas, no existe haber social por repartir a los accionistas de la empresa.

Liquidador,  
C.P. CARLOS DEL VALLE DE ALBA.  
(3-3) (A 431007)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado promueve REINA MACIAS DIAZ, en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA) la rectificación del acta de nacimiento, en la cual se asentó en forma errónea la fecha de mi nacimiento como del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta, siendo el correcto el veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta, así como mi apellido materno en el cual se asentó como DIAS, siendo el correcto DIAZ.- Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.- Expediente número 623/2007.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 19 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 449658)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOAQUIN SALAS LOPEZ falleció el día ocho de febrero del dos mil cinco, en el Estado de California, U.S.A., siendo sus padres AGUSTIN SALAS y PETRA LOPEZ, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 364/07.

Calvillo, Aguascalientes, a 10 de septiembre del 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 450005)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN MANUEL RODRIGUEZ REYES, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de las actas relativas al nacimiento de sus menores hijos de nombres JUAN MANUEL y KARLA SARAHI, en las cuales se asentó incorrectamente el apellido paterno como REYES, debiendo ser lo correcto RODRIGUEZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1444/2007.

Aguascalientes, Ags., 12 de septiembre de 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 444443)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

AURELIO PEREZ y/o AURELIO PEREZ MARTINEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día doce de marzo del año dos mil, siendo sus padres FRANCISCO PEREZ y MARIA LUISA MARTINEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1794/2006.

Aguascalientes, Ags., a veintisiete de agosto del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 444592)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

VICENTA PEREZ RESENDES quien también fue conocida como MARIA VICENTA PEREZ RESENDES y/o MARIA PEREZ RESENDES y/o MARIA PEREZ RECENDIS y/o MARIA PEREZ RESENDIZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día ocho de noviembre del año dos mil, siendo sus padres JUAN PEREZ y SUSANA RESENDES.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de

dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1728/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre del dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (A 443774)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ENRIQUE ALBERTO MACIAS VALADEZ NAVARRO, falleció en esta ciudad el día veinticinco de enero del año dos mil siete, siendo sus padres J. JESUS MACIAS VALADEZ PALACIOS y MA. SOLEDAD NAVARRO MACIAS.

Convóquese personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1302/2007.

Aguascalientes, Ags., a siete de septiembre del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 444698)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANTONIO JAIME CORNEJO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo sus padres CONCEPCION CORNEJO.- ALEJANDRA CASTILLO PADRON DE JAIME y/o ALEJANDRA CASTILLO PADRON y/o ALEJANDRA CASTILLO PEDROZA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo sus padres VICTOR CASTILLO y ANTONIA PADRON.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente 1623/2006.

Aguascalientes, Ags., a 31 de mayo de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 442940)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LORENA LOPEZ MACIAS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinticuatro de junio de dos mil siete, siendo sus padres CARLOS LOPEZ BERNAL y ALTAGRACIA MACIAS SOTO.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1355/2007.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(B 184210)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 283/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUANA MARTINEZ PADILLA en contra de ISMAEL JUAREZ RIOS y OTRA, remátese en el local de este Juzgado en Primera Almoneda, A LAS TRECÉ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, lo siguiente: CONVOCAN-DOSE A POSTORES:

De los bienes inmuebles ubicado el primero de ellos en la calle Alvaro Obregón, número diecisiete, el cual se encuentra con dos títulos, los dos títulos a nombre de la señora SOCORRO MARTINEZ PADILLA, la primera con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y que mide al NORTE, cuarenta metros, y linda con propiedad de la compradora, es decir con ella misma; al SUR, mide cuarenta metros y linda con el lote número treinta y nueve; al ORIENTE mide diez metros y linda con lote número ocho; al PONIENTE diez metros y linda con calle de su ubicación, con datos del Registro Público de la Propiedad bajo el número ochenta y seis, fojas cuatrocientos cincuenta y tres, de la sección primera del Municipio de Rincón de Romos, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. Siendo la postura legal: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.- En la segunda con una superficie de cuatrocientos metros y que mide al NORTE cuarenta metros y colinda con el señor JOSE ROMO CARDONA; al SUR mide cuarenta metros y linda con propiedad del vendedor; al ORIENTE en diez metros y linda con lote número ocho; al PONIENTE en diez metros y linda con calle de su ubicación, con datos del Registro Público de la Propiedad bajo el número sesenta y cuatro, fojas trescientos cincuenta y tres

del libro número treinta y cuatro de la sección primera del Municipio de Rincón de Romos, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos; otro inmueble ubicado en el Valle de las Delicias, Rincón de Romos, como terreno rústico con una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados y que mide al NORTE cuarenta metros y linda con CARLOS PALACIOS; al SUR mide principiando del lado Oriente en quince metros veintitrés centímetros, hace un quebrado hacia el viento Norte con tres metros ochenta y dos centímetros y por último hace otro quebrado hacia el viento Poniente en veinticuatro metros, setenta y siete centímetros y linda con SALVADOR LOPEZ; AL Oriente mide en nueve metros treinta y cinco centímetros y linda con calle de por medio y al PONIENTE mide cinco metros cincuenta y tres centímetros y linda con Justo Villalobos, con datos del Registro Público, bajo el número once, fojas cincuenta y cinco, del libro cincuenta y seis, de la sección primera del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Convóquense postores. Siendo su postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor fijado en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 14 de septiembre del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 184241)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE LUIS ALEJANDRO BALTAZAR:

ROSA ELVIRA CORDOVA CASILLAS, le demanda en la Vía Unica Civil sobre divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, pérdida de la patria potestad de su menor hijo DIEGO AMADEUS BALTAZAR CORDOVA, pérdida de todo lo dado y prometido, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, pago de gastos y costas.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1353/2005.

Aguascalientes, Ags., 10 de septiembre del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (B 183977)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ROBERTO MARQUEZ JIMENEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día primero de marzo del año dos mil dos. Siendo sus padres AURELIO MARQUEZ y JOSEFINA JIMENEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1342/2007.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre del 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 182922)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN RAMON MARTINEZ RUVALCABA:

ALICIA RODRIGUEZ PARGA, le demanda en la Vía Unica Civil sobre Divorcio Necesario, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 930/2006.

Aguascalientes, Ags., 31 de agosto del 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 443532)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó MARIA ISABEL RIVAS GUERRERO, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus VIRGINIO MARMOLEJO BERNAL, quien falleció el 23 de noviembre de 1997 a las 11:50 horas, en Aguascalientes. Siendo sus padres: HACENCION MARMOLEJO MONRREAL y LEONARDA BERNAL MEDRANO por lo que con fundamento en lo esta-

blecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 535/2007.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 16 de agosto del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ (A 444344)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MERCED AVILES MORALES, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día doce de febrero del año dos mil siete, siendo sus padres SANTOS AVILES PACHECO y MARIA MORALES.- Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1101/2007.

Aguascalientes, Ags., a 30 de agosto del año 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (A 444313)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta MA SOLEDAD RANGEL REYES, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de Cujus BARTOLO CARANO GARCIA, quien falleció el tres de febrero del 2007, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres CATARINO CARANO GARCIA y MARIA SOLEDAD GARCIA ALVARADO, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 541/2007.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 8 de agosto de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ (A 444343)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

INMOBILIARIA COLINAS DEL RIO:

NOE RIGOBERTO GUZMAN MARTIN DEL CAMPO, promueve y le reclama en la Vía UNICO CIVIL por el pago de las siguientes prestaciones:

PRIMERA.- Para que por sentencia firme se declare que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva positiva que establece el Artículo 1168 de la Codificación Civil vigente para el Estado, respecto de un predio irregular urbano ubicado en la esquina de la Avenida Aguascalientes Poniente y Río Arno en el Fraccionamiento Colinas del Río, y con una superficie total de cincuenta metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, bajo las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en ocho punto setenta y cuatro metros lindando con Gilberto Torres Ramírez; al SUR, en doce punto noventa y ocho metros lindando con el departamento número 110, propiedad del señor Ramiro Jiménez Sandoval; al ORIENTE, en ocho punto cuarenta y cuatro metros lindando con pozo número 76 de CAPAMA; y al PONIENTE, mide en dos punto veinte metros y linda con la señora Francisca López, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 493 del libro 113 de la sección primera del Municipio de Aguascalientes, toda vez que desde el año de mil novecientos ochenta y nueve de mutuo propio tomé la posesión de dicho inmueble, la cual he venido ejerciendo a título de dueño en sentido estricto y jurídico, es decir he dominado la cosa, de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida y de buena fe.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la prestación anterior, mediante sentencia firme se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, cancele la inscripción del inmueble que nos ocupan a nombre de Inmobiliaria Colinas del Río, y que se ha detallado en la prestación anterior el cual se encuentra inscrito bajo el número 493 del libro 113 de la sección primera de esta municipalidad de Aguascalientes, y por consiguiente, se ordene desde luego la escrituración del inmueble materia de la litis a favor del suscrito.

TERCERA.- Para que por sentencia firme, al haber operado la usucapión a favor del suscrito, se ordene inscribir la sentencia que declare procedente esta acción a nombre del demandante, y cuyos datos, medidas y colindancias han quedado establecidas en la primera prestación de este capítulo, y que aquí doy por reproducidas como si a la letra se insertaran por obvio de espacio y tiempo, lo anterior en términos de lo establecido por el Artículo 1169 de la Ley Sustantiva Civil vigente para el Estado.

CUARTA.- Por el pago de los gastos y costas, que se originen por motivo de la tramitación de este juicio.

Se le notifica y emplaza para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto conteste a la demanda que se interpone en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se harán en los estrados del juzgado de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 787/2006.

Aguascalientes, Ags., tres de septiembre del año dos mil siete.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. CONRADO ALCALA ROMO. (B 184299)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Aguascalientes, promueve MARIA ESTHER REYNA DIAZ, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de las actas de nacimiento de su finado esposo J. GUADALUPE MARQUEZ RUIZ ESPARZA, así como en el acta de su matrimonio; las cuales obran inscritas, la primera en el libro número 1, en la foja 305, en el acta número 305, levantada por el Oficial 1 del Registro Civil, residente en Jesús María, Aguascalientes, en fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintinueve; y la segunda en el libro número 1, en la foja 145, en el acta número 145, levantada por el Oficial 1 del Registro Civil, residente en Jesús María, Aguascalientes, en fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, manifestando que en el acta de nacimiento del ahora difunto J. GUADALUPE MARQUEZ RUIZ ESPARZA se asentó erróneamente el apellido materno como ESPARZA, siendo lo correcto RUIZ ESPARZA; asimismo se asentó erróneamente en el nombre de la madre MA. JESUS ESPARZA RUBALCAVA, sólo como ESPARZA, siendo lo correcto RUIZ ESPARZA; y en el acta de matrimonio entre éste y la promovente se asentó erróneamente el nombre del contrayente como GUADALUPE, siendo lo correcto J. GUADALUPE.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 636/2007.

Jesús María, Aguascalientes, a 14 de septiembre del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (B 184378)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA ERNESTINA VAZQUEZ MENDOZA, falleció en esta ciudad, el día dos de enero del año dos mil cuatro, siendo sus padres J. JESUS VAZQUEZ RIVERA y MA. TERESA MENDOZA PEREZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1124/2007.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de septiembre del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 442941)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RUBEN PALOS FLORES, promueven en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su Acta de Nacimiento en la que se asentó erróneamente el nombre del padre del suscrito como ENRIQUE PALOS VAZQUEZ, siendo lo correcto FELIPE PALOS VAZQUEZ.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1143/2007.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ. (A 444419)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, con sede en Jesús María, Aguascalientes, promueve MARIO ALBERTO LOPEZ ANDRADE, en la Vía de Procedimiento Especial, la rectificación de su acta de matrimonio y de nacimiento de su menor hijo, las cuales obran inscritas, la primera en el libro número 2, en la foja 580, en el acta número 580, levantada por el Oficial 1 del Registro Civil, residente en Jesús María, Aguascalientes, en fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y seis; y la segunda en el libro número 11, en la foja 1625, en el acta número 1625, levantada por el Oficial 1 del Registro Civil, residente en Jesús María, Aguascalientes, en fecha veintidós de octubre de

mil novecientos noventa y siete, manifestando que en ambas actas se asentó erróneamente la nacionalidad de su esposa JEANETTE COVARRUBIAS DIAZ DE LEON como MEXICANA, siendo lo correcto NORTEAMERICANA.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse al juicio, presentarse ante el juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 750/2007.

Jesús María, Aguascalientes, a 11 de septiembre del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 442968)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ALBERTINA LOPEZ DE LUNA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintidós de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve. Siendo sus padres JUAN LOPEZ y MANUELA DE LUNA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1095/2007.

Aguascalientes, Ags., a 1 de agosto del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 444445)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado, promueve INDALECIO MEDINA LOERA en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACIÓN DE ACTA), la rectificación del acta de mi nacimiento, en la cual se asentó en forma errónea su apellido materno como LUERA siendo lo correcto LOERA, así como el segundo nombre de mi madre MARIA REYES en la cual se asentó en forma errónea RELLES, siendo lo correcto REYES.

Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 574/2007.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 12 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ (A 443059)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 2103/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COMERCIAL FINANCIERA AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V., en contra de JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ, remátese en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, del siguiente bien inmueble:

Ubicado en la Avenida Circunvalación Norte, manzana 1639, predio 16, con una superficie de 175.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 8.75 metros de frente por 20.00 metros de fondo; al NORTE, con la Avenida Circunvalación; al SUR, con lote 15; al ORIENTE, con lote 16-Bis y al PONIENTE, con calle Piracanto.

Postura legal: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Se hace del conocimiento que el inmueble antes señalado no cuenta con adeudo de impuesto predial.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 18 de septiembre del 2007.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA.  
(A 446251)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 749/1992 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAMON PEDROZA PADILLA en contra de JORGE GARCIA FLORES y GUADALUPE CONTRERAS HERRERA, se rematará en el local de este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, los siguientes bienes:

Lote número treinta, con una superficie de 300 metros cuadrados: Al NORTE mide 30 metros y linda con lote 31; al SUR mide 30 metros y linda con lote 29; al ORIENTE mide 10 metros y linda con calle de su ubicación (Av. Héroe de Nacozari Sur) y al PONIENTE mide 10 metros y linda con lote 38, en la cantidad de quinientos veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional, cantidad que cubre las dos terceras partes de su avalúo.

Lote número treinta y dos con una superficie de 299.35 metros cuadrados; al NORTE en 29.86 metros y linda con los lotes 33 y 34; al SUR en 30 metros y linda con lote 31; al ORIENTE en 10 me-

tros, linda con calle de su ubicación (Av. Héroe de Nacozari Sur) y al Poniente en 10 metros con lote 36, en la cantidad de quinientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional, que cubre las dos terceras partes de su avalúo.

Lote treinta y cuatro con una superficie de 235.20 metros cuadrados, al NORTE en 14.28 metros y linda con Privada de los Cisnes; al SUR en 14 metros y linda con lote 32; al ORIENTE en 15.30 metros y linda con lote 33 y al PONIENTE en 17.60 metros y linda con lote 35, todos de la manzana uno, del Fraccionamiento Jardines del Parque de esta ciudad.

Postura legal en conjunto en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N., que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 17 de septiembre del año 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.  
(A 446678)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1396/97 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIA DE LA LUZ ESCOBEDO LOERA en contra de CRUS MORALES ROMO y MARIA DE JESUS GUTIERREZ DE LEON, remátese en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el lote número catorce, de la manzana 60 en el Ejido San Ignacio en esta ciudad, con una superficie de 421.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE 12.93 metros con solar 1 y 9.93 metros con solar 2; al NORESTE 9.96 metros con solar 4 y 9.88 metros con solar 5; al SUR 22.39 metros con solar 13; al SUROESTE 19.28 metros con calle Ciudad Guzmán.

Postura legal: CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a diecisiete de septiembre del año dos mil siete.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.  
(A 446209)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta JUAN MANUEL TORRES HERNANDEZ denunciando al Sucesión Intestamentaria a Bines del de cujus VICENTE TORRES ALFARO, quien falleció el día 29 de junio del 2007, en Ojo de Aguas de los Montes, Aguascalientes, siendo sus padres REYES TORRES MUÑOZ y NORBERTA ALFARO JARA, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 538/2007.

Rincón de Romos, Ags., a 13 de agosto de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 184923)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 576/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. GUILLERMO REYES VALENCIANO, endosatario en procuración de MA. DE JESUS OVALLE LUEVANO, en contra de FRANCISCO JAVIER ROMO RODRIGUEZ, remátese en el local de este Juzgado en Primera Almoneda, A LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, lo siguiente, CONVOCANDOSE A POS-TORES.

El cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente negocio, remate que habrá de ser en primera almoneda, pública subasta, al mejor postor, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en tres diarios de circulación estatal que se editan en esta Entidad Federativa, siendo la postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor fijado que es la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS del bien inmueble que se ubica en el lote B-7, de la manzana B- con una superficie de 43.71 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE mide 9.30 metros y colinda con lote B-6, al SUR mide 9.30 metros y linda con lote B-8; al ORIENTE mide 4.60 metros y colinda con lote B-15; al PONIENTE mide 4.60 metros y colinda con el área común, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 27, de la sección primera,

del libro 77 del Municipio de Rincón de Romos a nombre de FRANCISCO JAVIER ROMO RODRIGUEZ.

En la inteligencia de que del costo del remate, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS se aplicará el pago del impuesto predial de que adeuda dicho inmueble.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 13 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 446507)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

SALVADOR PALACIOS MANRIQUEZ falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres JOSE PALACIOS BUENROSTRO y JUANA MANRIQUEZ RODRIGUEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1285/2007.

Aguascalientes, Ags., a 31 de agosto de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 446782)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

AMALIA ALMANZA ROMO y/o MARIA ALMANZA ROMO, falleció el día 15 de julio de 1995 en Pabellón de Arteaga, Ags., siendo sus padres MANUEL ALMANZA y MARIA ROMO.- Convóquense personas créanse derecho intestado a dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 807/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 31 de julio de 2007.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.  
(A 445697)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado, promueve MA. TERESA MACIAS MACIAS, en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA), la rectificación del acta de su nacimiento, en la cual se asentó en forma errónea su nombre como TERESA MACIAS MACIAS, siendo lo correcto MA. TERESA MACIAS MACIAS, así como la fecha de mi nacimiento en la cual se asentó erróneamente dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la correcta el DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 495/2007.

Rincón de Romos, Aguascalientes a 16 de agosto de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 184619)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. JOSE DE JESUS GONZALEZ LARA:

MA. TERESA REYES DURON, le demanda en la Vía Unica Civil (Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Para que por sentencia ejecutoriada se decrete la Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une a ambos, por causas imputables al demandado, consistentes en las causas siguientes: La separación del domicilio conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada, la negativa de los cónyuges de darse alimentos, así como la separación de los cónyuges por más de dos años, previstas por las fracciones VIII, XII y XVIII del Artículo 289 del Código Civil vigente en el Estado. B).- Para que por sentencia firme se condene al demandado a la pérdida de la patria potestad, sobre nuestros menores hijos de nombres LESLY PAMELA y LUIS EDUARDO ambos de apellidos GONZALEZ REYES. C).- Para que por sentencia firme cesen para el demandado los efectos de la Sociedad Conyugal en cuanto le favorezcan desde el abandono, ello en términos del Artículo 188 del Código Civil del Estado. D).- Para que por sentencia firme se condene al demandado a la pérdida de la parte que ha dado o prometido y que le corresponde de la Sociedad Conyugal que celebramos con motivo de nuestro matrimonio. E).- Para que por sentencia firme se condene al demandado al pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, ya

que por su culpa me veo precisada a promover.- Emplácese al demandado, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.- Expediente número 339/2007.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 445696)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RAMONA MARENTES MONREAL y/o RAMONA MARENTES, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día veintiséis de mayo del año dos mil dos, siendo sus padres FELIPE MARENTES y PATROCINIO MONREAL.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1154/2007.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre del 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (A 446268)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

J. NATIVIDAD HERNANDEZ LOPEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la nulidad del acta de nacimiento, la cual obra bajo la partida número 1626, con el Director del Registro Civil CELSO SANCHEZ MACIAS, en la localidad de Santa María de Gallardo, Viudas de Oriente, Aguascalientes, en fecha nueve de marzo del año mil novecientos sesenta y siete.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 1123/2007.

Aguascalientes, Ags., a 22 de agosto de 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 445772)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

NOE GUADALUPE y SATURNINO ambos de apellidos SAUCEDO OLMOS, promueven ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la rectificación de sus actas de nacimiento, en las cuales se asentó incorrectamente el apellido paterno de su madre, en el acta de NOE GUADALUPE, aparece como VIDAURE y en el acta de SATURNINO como VIDAURI, debiendo ser lo correcto VIDAURRI.

Convóquense personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1136/2007.

Aguascalientes, Ags., 9 de agosto de 2007.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. ALFONSO ZAVALA GALINDO. (B 185099)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANA LUZ PADILLA GARCIA y GABRIEL ARELLANO MARTINEZ, ambos fallecieron el día veintiocho de julio del año dos mil dos, siendo sus padres de la primera TERESO PADILLA CRUZ y MARIA ENGRACIA GARCIA IBARRA y del segundo NICOLAS ARELLANO y SARA MARTINEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1432/2007.

Aguascalientes, Ags., a diecisiete de septiembre del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 445355)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

SILVIANO VAZQUEZ GONZALEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres ROMUALDO VAZQUEZ SANCHEZ y MARIA GONZALEZ ROMAN.- Se hace saber a os interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este

Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1357/2007.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 446262)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE DEL REFUGIO VARELA PONCE:

RAQUEL GOMEZ ESPARZA, le demanda en la Vía Unica Civil sobre disolución del vínculo matrimonial. Disolución de la sociedad conyugal, pérdida de todo lo dado y prometido, pago de gastos y costas.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1629/2006.

Aguascalientes, Ags., 16 de julio del 2007.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 443365)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ALBERTA DELGADO DIAZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, siendo sus padres PRUDENCIANO DELGADO y MARCOS DIAZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1029/07.

Aguascalientes, Ags., a 28 de agosto de 2007.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 445107)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GILDARDO CHAVEZ GARCIA, falleció en esta ciudad el día veinticinco de noviembre del año dos mil seis, siendo sus padres CIRILO CHAVEZ LOPEZ y MA. GUADALUPE GARCIA DE CHAVEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1454/2007.

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de septiembre del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 446639)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LINO VEGA VILLA, falleció el día 13 de febrero del año 2007, en Aguascalientes siendo sus padres; J. CRUZ VEGA SALAS y MA. DOLORES VILLA ESPARZA.- Convóquense personas créanse derecho intestado a dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 869/2007.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 14 de septiembre de 2007.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ROSALBA CABRERA GUTIERREZ.  
(A 446777)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó el C. ERNESTO JAIME NAJERA, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA NAJERA LOPEZ y SIMON JAIME VILLAPANDO.

Convóquense a los interesados de la radicación del presente intestado, para que dentro del término de treinta días, hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, con sede en Jesús María, Aguascalientes, a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación a los finados GRACIELA NAJERA LOPEZ y SIMON JAIME VILLALPANDO, quienes nacieron el siete de agosto

de mil novecientos treinta y seis, en Congregación de San José Victoria, del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes y cinco de enero de mil novecientos treinta y dos, en San Antonio de los Horcones, Jesús María, Aguascalientes, respectivamente; ella fue hija de REFUGIO NAJERA y TERESA LOPEZ; el fue hijo de PEDRO JAIME y MANUELA VILLALPANDO; fallecieron en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y seis de marzo de dos mil siete, respectivamente, tuvieron su último domicilio en San Antonio de los Horcones, Jesús María, Aguascalientes.- Expediente número 872/2007.

Jesús María, Aguascalientes, a 5 de septiembre del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. GLORIA ANDRADE VARGAS. (A 445724)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

DAVID GUZMAN HERNANDEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo sus padres GENARO GUZMAN y VALERIA HERNANDEZ.- Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1001/2007.

Aguascalientes, Ags., a 30 de agosto del año 2007.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. JANETT ROMO ZARAGOZA. (B 185108)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ADRIANA GALLARDO DIAZ, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de matrimonio en la que asentóse erróneamente el nombre de mi madre como MAGADALENA, debiendo testarse y en su lugar anotar MARIA ELENA, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1224/2007.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de septiembre del año dos mil siete.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ ANDRADE GONZALEZ. (B 185457)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1879/1993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PIODECIMO VILLA GALLEGOS en contra de J. CARMEN PEREZ BALTAZAR y MARTHA SALAS DIAZ DE PEREZ, rematárase en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Finca urbana ubicada en la zona primera, manzana número ocho, con número oficial ciento treinta y dos, de la calle Morelos, de la población de Villa Hidalgo, Jalisco, con una superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE linda con J. Jesús García; al SUR linda con Trinidad García Salas; al ORIENTE linda con H. Ayuntamiento Municipal y al PONIENTE linda con calle Morelos, la cual se encuentra registrada con el número nueve, folios del noventa y uno al cien del libro cuatrocientos ochenta y cinco de la sección primera, de la oficina nueve, con número de orden dieciocho mil ciento veintisiete, con una superficie real de cuatrocientos noventa y tres punto cincuenta metros, superficie obtenida del deslinde catastral realizado a dicho inmueble.

Postura legal: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 en Moneda Nacional, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito nombrado por esta autoridad.

2.- Finca urbana ubicada en la población de Villa Hidalgo, Jalisco, en la zona cuarta, manzana sesenta y cinco diagonal A, de la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número, con una superficie de mil seiscientos diecisiete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE linda con J. Carmen Pérez Baltazar; al SUR, linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al ORIENTE linda con José Soto y Francisco Javier Rangel Pérez y al PONIENTE linda con J. Carmen Pérez Baltazar y Nicolás Soto, la cual se encuentra registrada con los números once y doce, registrado bajo el número de folio noventa y cuatro y ciento seis al ciento cinco y ciento once, del libro quinientos ochenta y cinco de la sección primera, de la oficina nueve, con número de orden veintitrés mil seiscientos sesenta y dos y veintitrés mil seiscientos sesenta y uno.

Postura legal: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 en Moneda Nacional, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito nombrado por esta autoridad.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinte de septiembre del dos mil siete.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. FABIOLA MORALES ROMO. (B 185880)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presentó quien promueve HERLINDA RAMIREZ MALDONADO, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus JOSE LUIS MARMOLEJO VAZQUEZ y/o LUIS MANUEL MARMOLEJO VAZQUEZ, quien falleció el 19 de mayo de 1997, en Aguascalientes, Ags., siendo sus padres DOMINGO MARMOLEJO y PETRA VAZQUEZ, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.- Expediente número 628/2007.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 19 de septiembre del 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 446506)

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ASIENTOS, AGS.

ASUNTO: DONACIÓN DE TERRENO.  
Asientos, Ags., septiembre 28 de 1998.

C. JOSE JUAN ARAUJO MARTINEZ,  
P R E S E N T E.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Asientos, Ags., acordó por unanimidad donar un terreno al C. JOSE JUAN ARAUJO MARTINEZ, con las medidas y colindancias que se describen a continuación:

Al NORTE: Calle en proyecto y 20.00 Metros.

Al SUR: Carmen Dueñas Camarillo y 20:00 Metros.

Al ORIENTE: Calle sin nombre y 10:00 Metros.

Al PONIENTE. Calle sin nombre y 10:00 Metros.

Con una superficie total de: 200.00 M2.

Para los usos y fines legales que al interesado convengan, se extiende el presente documento en el lugar y fecha antes citados.

A T E N T A M E N T E:

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,  
**Jesús Ma. Villalobos Lechuga.**

EL SECRETARIO MUNICIPAL,  
**Dr. Sergio Ortiz de Lira.**

(A 450370)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 975/1999, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por C. LIC. HUMBERTO CARLOS DIAZ DE LEON MAGALLANES, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S. A. en contra de CC. LUIS MARTINEZ y BERTA ALICIA AMADOR RODRIGUEZ, remátese en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Mariano Jiménez OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO Fraccionamiento Morelos de esta Ciudad, construida sobre el lote número CUARENTA Y OCHO, de la manzana CIENTO DIECISIETE, del Fraccionamiento Morelos con una superficie de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en SEIS METROS con calle Mariano Jiménez; al SUR, SEIS METROS con lote DOCE; al ORIENTE, en DIECISIETE PUNTO CINCUENTA METROS con lote CUARENTA Y NUEVE; al PONIENTE, en DIECISIETE PUNTO CINCUENTA METROS con lote CUARENTA Y SIETE.

Postura Legal doscientos cuatro mil pesos cero centavos moneda nacional, que comprenden las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, con la rebaja del diez por ciento

Notifíquese.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre del año dos mil siete.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (A 452589)

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ASIENTOS, AGS.

ASUNTO: DONACIÓN DE TERRENO  
Asientos, Ags., Septiembre 2 de 1998.

C. FRANCISCO GRANADOS CHAVEZ  
P R E S E N T E:

El H. Ayuntamiento Constitucional de Asientos, Ags., acordó por unanimidad donar un terreno al C. FRANCISCO GRANADOS CHAVEZ cuyas medidas y colindancias se describen a continuación:

Al NORTE: Calle juventud y 10.00 Mts.

Al SUR: Aurora Arenas Mtz. y 10.00 Mts.

Al ORIENTE: Socorro Castillo G. y 20.00 Mts.

Al PONIENTE: Salvador Contreras y 20.00 Mts.

SUPERFICIE TOTAL: 200 Mts.2.

Se extiende el presente documento a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho en Asientos, Aguascalientes.

A T E N T A M E N T E:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,  
**Jesús Ma. Villalobos Lechuga.**

EL SECRETARIO MUNICIPAL,  
**Dr. Sergio Ortiz de Lira.**

(A 452077)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**INDICE GENERAL DE PUBLICACIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007**

**Periódico Oficial Núm. 36**

**3 de Septiembre**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 349: Exhorto al Poder Ejecutivo para que gire instrucciones al Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, para que aplique políticas públicas a los más necesitados.

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 012.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.  
Estado de Posición Financiera, Balance General al 30/06/2007.

**A V I S O S**

Judiciales y generales.

**Periódico Oficial Núm. 37**

**10 de Septiembre**

**PRIMERA SECCION**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Lineamientos al Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.

Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES  
Aviso de Ley Seca para el Municipio de Aguascalientes.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del I.E.E., mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia del H. Tribunal Local Electoral, dictada dentro de los autos del Toca Electoral radicado bajo el expediente número TLE/RAP/022/2007.

Acuerdo del Consejo General del I.E.E., mediante el cual se aprueba la incorporación del C. Miguel Marín Bosque, Consejero Ciudadano suplente a este órgano superior de dirección electoral en el Estado para cubrir la vacante generada por el C. Lic. Herberto Ortega Jiménez.

Acuerdo del Consejo General del I.E.E., mediante el cual se revisa y aprueba el Informe que rinde el Presidente del mismo, con respecto al ejercicio del gasto mensual correspondiente al mes de julio de 2007.

Acuerdo del Consejo General del I.E.E., mediante el cual se establece el horario de atención al público en las oficinas de este Instituto hasta la conclusión del Proceso Electoral Local 2007.

Informe que rinde el Presidente del Consejo General del I.E.E., con respecto al ejercicio del gasto mensual correspondiente al mes de julio del 2007.

**A V I S O S**

Judiciales y generales.

Indice General de Publicaciones del mes de Agosto de 2007.

**SEGUNDA SECCION**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PABELLON DE ARTEAGA, AGS.  
Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pabellón de Arteaga, Ags.  
Programa de Desarrollo Urbano de la Comunidad de Emiliano Zapata 2006-2025.  
Esquema de Desarrollo Urbano de la Comunidad de Los Lira.

**Periódico Oficial Núm. 38**

**17 de Septiembre**

PRIMERA SECCION

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE TURISMO

Se delega en el Secretario de Turismo de Aguascalientes, la facultad de concertar las estipulaciones de los contratos, convenios o acuerdos que sean necesarios para la realización y ejecución del XIII Festival de Calaveras en su edición 2007.

INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES

El Director General del I.E.A. delega al Director Jurídico las facultades de: Certificación y Cotejo de Documentos Oficiales expedidos por cualquier autoridad educativa de este Instituto, también el Cotejo de documentos públicos o privados presentados por particulares para trámites administrativos de los cuales se tengan a la vista previos a su devolución.

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Cuenta Pública al mes de agosto de 2007.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS.

Tarifas de Agua, Valor Septiembre de 2007.

Cambio de Uso de Suelo de un predio localizado en el Fraccionamiento Bosques del Prado Sur . .

Aviso de cambio de Uso de Suelo de un Polígono del Ejido El Zoyatal.

Acta que formaliza el mantenimiento de las obras de urbanización, infraestructura, equipo e instalaciones del Fraccionamiento José Guadalupe Posada.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

Acuerdo de Cabildo que aprueba el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pabellón de Arteaga, Ags.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JESUS MARIA, AGS.

Acta de Municipalización del Fraccionamiento "Residencial Villa Campestre".

A V I S O S

Judiciales y generales.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO FEDERAL  
PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACION

Acción de Inconstitucionalidad 2/2007.

**Periódico Oficial Núm. 39**

**24 de Septiembre**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes.

Convocatoria Premio Estatal del Deporte.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de agosto de 2007.

INSTITUTO DE EDUCACION DE AGUASCALIENTES

Acuerdo Delegatorio al Subdirector de Control Escolar, Incorporación y Revalidación.

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Relación de las Entidades Paraestatales.

A V I S O S

Judiciales y generales.



## INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO		
PODER LEGISLATIVO		
H. CONGRESO DEL ESTADO		Pág.
Decreto Número 356: Exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. . . . .		2
Decreto Número 357: Mesa Directiva para periodo extraordinario. . . . .		2
PODER EJECUTIVO		
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PABELLON DE ARTEAGA, AGS.		
Actas de Municipalización de los Fraccionamientos Trojes de San Pedro y Haciendas de Pabellón.		3
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE GRACIA, AGS.		
Síntesis del Plan de Desarrollo en el área de la Presa del Jocoqui.. . . .		4
GOBIERNO FEDERAL		
SECRETARIA DE SALUD		
Convenio de Coordinación de Transferencia de Recursos. . . . .		8
A V I S O S		
Judiciales y generales. . . . .		14
Indice General de Publicaciones del mes de septiembre de 2007. . . . .		48

## CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 400.00; número suelto \$ 20.00; atrasado \$ 25.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 390.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 560.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.